



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el Expediente F.E. N° 15/13 caratulado "s/ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA", iniciado el día 24 de abril del presente año con motivo de los hechos suscitados en el Colegio Provincial José Martí de esta ciudad, originados por problemas edilicios que provendrían de larga data y a los que no se les habría dado oportunas soluciones desde el ámbito del Ministerio de Educación.

Concretamente, en la fecha citada se produjo el desprendimiento de un sector del cielorraso en una de sus aulas, hecho que determinó el cierre del establecimiento.

En forma previa al desarrollo de lo actuado en este expediente, debo hacer notar que situaciones como la ocurrida en el edificio del Colegio José Martí no son nuevas, sino que -quizás con menor trascendencia mediática- se han producido en anteriores oportunidades y este organismo dejó en claro cuál debía ser el rol y la responsabilidad que le caben al Estado ante estos hechos, fundamentalmente en cuanto a las medidas que debe tomar para prevenirlos.

Por lo tanto, y habiéndose expuesto en anteriores intervenciones la opinión de esta Fiscalía de Estado ante casos como el que ahora nos ocupa, transcribiré de aquéllas los párrafos que considero más relevantes.

Así, por ejemplo, en el año 2005 y a través del Expediente F.E. N° 54/05 tramitó la presentación realizada por la madre de un alumno de una escuela pública de esta ciudad, quien había sufrido lesiones por la caída de un radiador de calefacción en su pie, sumado a la consecuente quemadura producida por el derrame de agua caliente del caño que lo alimentaba.

Tal situación había sido ocasionada por la falta de mantenimiento del sistema de calefacción, y como fue expresado en el Dictamen F.E. N° 29/06 del 6 de noviembre de 2006 (BOP 2234, 12/1/07), *"...el accionar de las áreas intervinientes en lo referente al estado de la Escuela N° 30 no ha sido el debido, pudiendo ello ser causal de las situaciones aquí denunciadas.*

*En efecto, de acuerdo a la documentación arrojada por el Ministerio de Educación, ya en junio del año 2005 el entonces Ministro de Educación elevaba planillas 'de relevamiento con descripción de **necesidades prioritarias a resolver en el próximo receso escolar de invierno año 2005**'...' en el cual hacía referencia a que en la escuela citada se debía realizar **"Mantenimiento de Calderas y radiadores (se recomienda realizar trabajos de ajuste y sustitución de piezas del sistema)..."***

Frente a ello, en el dictamen se expresó que *"Lo expuesto pareciera indicar no sólo que los problemas que han sido denunciados ya hace más de un*

año se sabía que constituían cuestiones a resolver, sino que además ello era prioritario". Indicándose también en dicha pieza que tales situaciones permitieron *"...inferir en principio, que más allá de las tareas que eventualmente se hayan podido realizar, de haberse efectuado las tareas previstas en forma oportuna, muy posiblemente las situaciones denunciadas no se habrían producido."*

Los hechos acaecidos derivaron en una demanda judicial contra el Estado promovida por los padres del alumno que sufriera el accidente, ante la que nada pudo hacerse en relación a la responsabilidad estatal causante de esa situación, pues resultó jurídicamente imposible probar la inexistencia de su responsabilidad, pues la conducta asumida había sido a todas luces negligente.

Por otra parte, a través del Expediente F.E. N° 61/11 se planteó un problema similar -también en esta ciudad aunque en otro establecimiento educativo dependiente del gobierno provincial-, como consecuencia del cual quienes hicieran la presentación ante este organismo en el mes de noviembre de 2011 solicitaron (en cuanto guarda relación con el tema que aquí nos ocupa) que con urgencia *"...se arbitren las medidas que se entiendan pertinentes a los efectos de GARANTIZAR condiciones de seguridad efectivas e idóneas en el establecimiento actual en el que funciona la escuela provincial 'Los Calafates'..."*

En el marco de dichas actuaciones se emitió el Dictamen F.E. N° 16/12 el 19 de diciembre de 2012 (BOP 3135, 25/2/13) y en el que este organismo expresó *"...que bajo ningún concepto se puede minimizar la importancia de arbitrar, siempre con la mayor diligencia posible, la disposición de todos y cada uno de los medios pertinentes que garanticen plenamente la seguridad y condiciones de habitabilidad de los establecimientos en los que, cotidiana o circunstancialmente, asisten nuestros habitantes."*

Más adelante se indicó que *"...una escuela sólo será segura cuando cuente con todos los elementos necesarios, y los responsables de cada institución escolar se concienticen de que las condiciones de habitabilidad de los edificios escolares hacen a la seguridad dentro del establecimiento, debiéndose además, formar a éstos en la ejecución de los planes de contingencia y en el uso eficiente y racional de los elementos de seguridad indispensables a tal fin."*

En las mismas actuaciones -y luego de describir no sólo la gran cantidad de requerimientos emitidos desde este organismo, las veces que hubieron de ser reiterados, y las diferentes demoras y dilaciones en responderlos; sino también y principalmente que, habiendo transcurrido más de un año desde el inicio de las actuaciones, las condiciones de seguridad del establecimiento seguían siendo inadecuadas- se resaltó que *"...aun cuando la materia aquí involucrada se*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

*relaciona con medidas de seguridad que hacen a la protección de la vida e integridad física de la comunidad educativa que asiste al establecimiento, fue necesario primero la presentación de la denuncia y, posteriormente, la intervención de este organismo, mediante la formulación de diversos requerimientos y reiteraciones para que, en todo ese lapso de tiempo sólo se realicen algunas adecuaciones y gestiones -que siguen dilatándose-, sin poder determinarse a la fecha a ciencia cierta cuándo van a concluirse las adecuaciones exigidas."*

*"En este sentido, si bien desde el Ministerio de Educación se arrima documentación que indica que se estaría dando solución a las necesidades señaladas, es evidente que el nivel de respuesta demostrado no se condice con la presteza que la atención de la situación del edificio exige...toda vez que ha transcurrido el ciclo 2012 quedando pendientes acciones que francamente no deberían haber implicado mayor complejidad."*

*También se indicó en el Dictamen F.E. N° 16/12 que "...el no cumplimiento de los presupuestos de seguridad requeridos dentro de los establecimientos educativos de la Provincia, sin perjuicio de la responsabilidad del Estado propiamente dicha, eventualmente puede ser factor de atribución de responsabilidades personales y patrimoniales a los funcionarios o agentes públicos que deban velar por el acatamiento de aquéllos, por la deficiente protección de alumnos, docentes y de la comunidad en general que ocasionalmente haga uso o se encuentre dentro de los mismos."*

*Por los motivos que fueran expuestos en el dictamen ya citado, y teniendo en cuenta que "...atendiendo a las advertencias formuladas por la Policía Científica de la Provincia...manteniéndose latente así una situación de peligro que eventualmente puede poner en riesgo la integridad física o la vida de alumnos y trabajadores que concurren al mismo...", se estimó necesario exhortar a la señora Ministra de Educación, a funcionarios de su órbita y también a la titular de la cartera de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a que culminen las obras pendientes antes del comienzo del ciclo escolar 2013.*

*Asimismo se hizo saber a dichos funcionarios que de no dar cumplimiento a lo requerido y "...de producirse daños a alumnos, docentes o particulares derivados de la falta de atención oportuna de las irregularidades detectadas como consecuencia de los hechos denunciados, o análogas a las mismas, se procederá a citar a juicio a los funcionarios correspondientes y/o a efectuar las denuncias penales de rigor según la naturaleza del caso, ello en*

*resguardo del patrimonio del Estado y en atención a la responsabilidad que pueda emerger en cada circunstancia."*

Dicho dictamen -acompañado de la Resolución F.E. N° 87/12- fue puesto en conocimiento de ambas titulares ministeriales a quienes se les hizo saber que deberían notificarlo a todo el personal que tuviera competencias y responsabilidades en relación al "*...cumplimiento de las normas de seguridad, habitabilidad e higiene de los establecimientos educativos, para que tomen cabal conocimiento de las responsabilidades que le son atribuibles ante consecuencias derivadas de su eventual apartamiento*"; y también de la señora Gobernadora de la Provincia, para que tomara razón de la situación, impartiera las instrucciones necesarias a los fines de resolverla en forma perentoria, evaluara lo actuado por los funcionarios políticos con competencia en los hechos expuestos en el Dictamen F.E. N° 16/12 y tomase medidas conducentes a instruir los sumarios administrativos que hubiesen correspondido ante las irregularidades constatadas.

Con posterioridad a la emisión y notificación del dictamen citado, habiéndose verificado que los inconvenientes no habían sido resueltos en su totalidad, por lo que en el edificio persistía la situación de inseguridad, sumándose a ello que desde la cartera educativa no se diera respuesta al requerimiento formulado -y reiterado- por esta Fiscalía de Estado, en fecha 24 de mayo del presente año se radicó la denuncia penal respectiva ante el Ministerio Público Fiscal, el que iniciara el Expediente N° 2606 y que actualmente tramita bajo el N° 29.136 en el Juzgado de Instrucción N° 1 de Ushuaia, caratulada "Martínez de Sucre, Virgilio Juan s/Denuncia", actuaciones que recibieron mayor aporte documental tres días después y sobre las que -por encontrarse aún en trámite judicial- sólo expresaré que en la citada presentación se hizo notar:

*"Por increíble que resulte, pareciera ser que para las autoridades del Ministerio de Educación es necesario que ocurra un accidente con trascendencia periodística -tal lo acontecido aparentemente en el colegio "José Martí", hechos recientes que son de público y notorio conocimiento, y a partir de los cuales este organismo abrió una investigación de oficio para verificar el estado de los establecimientos educativos- como para movilizar el cauce de la actividad de la cartera educativa hacia algún fin de verdadera utilidad pública."*

Por lo tanto valgan estas aclaraciones preliminares como anticipo de que las situaciones que se plantearán seguidamente distan de ser una novedad; precisamente por este motivo se evitará repetir la opinión de este organismo al respecto por ser innecesaria y tornaría excesivamente tediosa la lectura del presente -ya inevitablemente extenso-; de modo que se efectuará una síntesis de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

los hechos más relevantes que se hayan planteado en la documentación que integra el expediente.

Corresponderá a las jurisdicciones competentes llevar a cabo en forma inmediata las acciones que correspondan para que los edificios escolares de la Provincia se encuentren en buen estado de funcionamiento, dado que las situaciones acaecidas y descritas lo exigen en forma impostergable.

Y ello no sólo por una cuestión de carácter operativo que hace a la eficiente prestación del servicio educativo en general, sino también porque no es tema menor la responsabilidad de garantizar las condiciones de seguridad imprescindibles, requeridas para evitar demandas judiciales que el Estado deberá afrontar sin poder ejercer defensa alguna a su favor como del mismo modo, y **en especial, por la inexcusable protección que se debe dar a -y merecen- quienes asisten a los institutos de enseñanza estatales y en mérito a la tranquilidad con que deben contar quienes han puesto en manos del Estado la responsabilidad de educar a sus hijos sin que ello implique la incertidumbre de pensar que al hacerlo se esté poniendo en riesgo su integridad**, ante la posibilidad de que resulten dañados como consecuencia de accidentes ocurridos por alguna situación que podría y debería haberse evitado.

Por guardar estrecha relación con el tema, debo mencionar que las responsabilidades que le caben al Estado también están determinadas en el artículo 1117 del Código Civil de la República Argentina, que determina:

***"Los propietarios de establecimientos educativos privados o estatales serán responsables por los daños causados o sufridos por sus alumnos menores cuando se hallen bajo el control de la autoridad educativa, salvo que probaren el caso fortuito.***

***Los establecimientos educativos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil. A tales efectos, las autoridades jurisdiccionales, dispondrán las medidas para el cumplimiento de la obligación precedente.***

*La presente norma no se aplicará a los establecimientos de nivel terciario o universitario" (el resaltado es propio).*

Al respecto, Mosset Iturraspe y Piedecasas opinan -al citar que la nueva redacción del artículo 1117 resulta de la reforma introducida por la Ley Nacional 24.830- *"... que debía limitarse la responsabilidad... a los 'propietarios de los establecimientos educativos', fueran estos públicos -responsabilidad del Estado- o privados..." (Código Civil Comentado. Doctrina-Jurisprudencia-Bibliografía. Contratos - Parte General - Artículos , dirigida por Jorge Mosset*

Iturraspe y Miguel A. Piedecabras. Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe. Págs. 363 a 370)

También destaca que la nueva redacción del artículo "... como novedad absoluta incorpora **la obligación, para los aludidos propietarios de tales establecimientos, de contratar un seguro –que es entonces forzoso- de responsabilidad civil (...)**

*Directores y maestros no son alcanzados por la responsabilidad –al menos como regla y sin perjuicio de las circunstancias de cada caso- en la medida en que no ‘organizan’ el funcionamiento del establecimiento..."*

Cita el autor también que "... la norma desresponsabiliza o libera a directores y –al menos como regla- sólo mantiene la imputación... a los propietarios."

Continúa precisando que "**El establecimiento es responsable durante la estada del menor en el mismo; desde que se produce el ingreso, con el paso por la puerta dispuesta al efecto, hasta el retiro o egreso..."**

Y en un pasaje que refuerza meridianamente lo que ya se indicara unos párrafos más arriba, resalta: "**Los padres descansan en el cuidado de sus hijos en las horas de permanencia en la escuela y el colegio. Confían en que están allí sanos y salvos, indemnes, sin peligro para su integridad física o psíquica. El daño al menor es un hecho no casual ni fortuito; es un hecho que puede y debe anticiparse y evitarse.**"

Indica, asimismo, que la interpretación jurisprudencial de la actual estructura de la norma en cuestión "...encuentra que **hay en la enseñanza una obligación tácita de seguridad**, manifestada como una obligación de resultado...y así **el deber de asegurar la indemnidad de los alumnos** torna esta responsabilidad en objetiva..."

Habiendo elaborado una síntesis de intervenciones previas de este organismo respecto a temas vinculados con el tratado en el presente expediente, y las opiniones relacionadas con las responsabilidades que le caben al Estado en cuanto al mantenimiento de los edificios escolares, entiendo ahora necesario hacer mención a la Ley Provincial N° 859 (que fuera llamativamente sancionada, promulgada y publicada en el Boletín Oficial el día sábado 17/12/11), en la que se determinan las competencias de los distintos Ministerios y Secretarías de Estado dependientes del Poder Ejecutivo provincial.

Me limitaré a citar aquellos aspectos que guardan relación con las funciones que competen al Ministerio de Educación; responsabilidades que en consecuencia se aplican al caso del deterioro en que se encuentran las



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

instalaciones del Colegio Provincial José Martí y también –como se verá más adelante- al resto de los edificios educativos dependientes del Estado provincial.

En el artículo 5º se establecen las funciones del Ministro Jefe de Gabinete, **Ministros** y Secretarios de Estado, las que, "en materia de su competencia" y de acuerdo a su inciso 8, serán las de **"resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios o Secretarías ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia"**; como así también el inciso 16 del artículo citado atribuye la de **"intervenir en las acciones para solucionar situaciones extraordinarias o de emergencia que requieran el auxilio del Estado en el área de su competencia."**

A su vez, las competencias específicas del Ministerio de Educación se encuentran establecidas en el artículo 17 de la ley, cuyo primer inciso le impone la de **"formular la política provincial de educación; regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades"**; mientras los dos últimos incisos del mismo artículo, y precisamente en relación a los edificios que albergan instituciones educativas estatales, establecen: **"20. participar en la gestión de proyectos de edificios escolares en colaboración con el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos"; y "21. delinear, planificar y ejecutar programas de mantenimiento, seguridad y adecuación edilicia, tendientes a mejorar la infraestructura escolar."**

En cuanto tiene que ver concretamente con lo tratado en este expediente, a continuación detallaré lo actuado por este organismo, en una primera instancia en relación a la situación específica del Colegio "José Martí", y con posterioridad a la generalidad de los edificios educativos de la Provincia.

Inicialmente, el 24 de abril se remitió la Nota F.E. N° 188/13 al señor Jefe de la División Policía Científica Ushuaia, solicitándole un informe sobre el hecho producido ese mismo día en el Colegio "José Martí", y también sobre el estado general del edificio.

Al día siguiente se remitieron tres requerimientos al Ministerio de Educación:

- Nota F.E. N° 189/13 (fs. 19), solicitando información sobre el estado general del edificio, en la que se emplazó para que diera respuesta a la misma en el término de un día.

- Nota F.E. N° 190/13 (fs. 20), para que en el plazo de 24 horas informara qué decisiones se habían tomado respecto de los hechos registrados, fundamentalmente en cuanto al edificio y a la continuidad de las clases de quienes asistían a dicho colegio.

- Nota F.E. N° 191/13 (fs. 21/2), para que en 5 días remitiera información relacionada con la totalidad de los establecimientos educativos que funcionan bajo la jurisdicción de ese Ministerio.

En la misma fecha -25 de abril- fue recibido el Informe N° 034/13-J.P. (fs. 35/48), a través del cual se dio respuesta a lo solicitado el día anterior al señor Jefe de la Policía Científica, obrando a fs. 36 el Informe Nro. 168/13-D.P.C.U. (fs. 36) en el que menciona lo constatado en el aula que había sufrido el desprendimiento del cielorraso, indicando que *"...permite inferir que los paneles fueron extraídos del lugar original por medio de forzamiento lo que motivó la formación de Sumario de Prevención Policial..."*

En el citado informe también se hace saber que *"el aula inspeccionada no puede ser utilizada hasta tanto se lleven a cabo las tareas de reparación del cielo raso dañado."*

Con fecha 26 de abril se recibió la Nota N° M.ED. N° 3049/13 (fs. 55) en la cual la señora Ministra de Educación solicitó una prórroga para responder a lo solicitado en la Nota F.E. N° 190/13.

También el día 26, y mediante la Nota N° M.ED. N° 3050/13 (fs. 57), la señora Ministra de Educación solicitó un mayor plazo para responder a la Nota F.E. N° 189/13, argumentando que *"...resulta necesario a los efectos de elaborar el pretendido informe, articular con otras áreas como por ejemplo el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Policía Científica, Defensa Civil, y demás Organismos."*

El día 29 de abril se remitió la Nota F.E. N° 200/13 al Ministerio de Educación (fs. 61) notificándosele la prórroga otorgada para responder a la Nota F.E. N° 190/13, indicándosele dos plazos para responder a los diferentes puntos del requerimiento original, el último de los cuales vencía a más tardar el 6 de mayo en horas de la mañana.

En igual fecha se remitió la Nota F.E. N° 199/13 (fs. 62), en la que se le hizo saber a la señora Ministra de Educación que las respuestas a lo requerido en





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

la Nota F.E. N° 189/13 debían ser respondidas en dos plazos diferentes, venciendo el último de ellos a primera hora del 8 de mayo.

El 6 de mayo se recibió en este organismo la Nota N° M.ED. N° 3334/13 (fs. 87) en la que la señora Ministra de Educación solicitó prórroga para responder al requerimiento que le fuera formulado en la Nota F.E. N° 191/13, cuyo vencimiento operaba ese mismo día.

En igual fecha se recibió en la Fiscalía de Estado la NOTA M.ED. N° 3336/13 y documentación anexa (fs. 88/145) mediante la cual, y tal como fue redactado en la misma, se puede estimar que pretendería dar respuesta a una parte del requerimiento realizado en la Nota F.E. N° 189/13, esto es la información relacionada con la fecha en que se hubiera realizado *"la última inspección **integral** sobre el estado constructivo, arquitectónico, de infraestructura, revestimientos, instalaciones de todo tipo, equipamiento en general, elementos y condiciones de seguridad y de salubridad en el edificio donde funciona el Colegio Provincial José Martí de esta ciudad, y los resultados de la misma"*, y documentación agregada.

En la nota citada la señora Ministro de Educación remitió lo siguiente:

1) Información respecto a *"últimas inspecciones sobre el **comportamiento estructural del edificio**"*, que fueron realizadas **en el mes de marzo de 2006** y cuyo respaldo documental obra a fs. 90/106, y responderían a dos *"ensayos de carga"* realizados en aulas del primer y segundo piso siguiendo (al menos en uno de esos ensayos aunque pareciera ser que en ambos) *"los procedimientos y normativas establecidos en la Norma CIRSOC 201 vigente en el país"* (fs. 99).

Resaltando que en este organismo, por las características de sus funciones, se desconoce la terminología y significados técnicos y científicos específicos de la materia, de acuerdo al informe de uno de esos ensayos -elaborado por quien ejerciera el cargo de Jefe del Departamento Ingeniería de la Dirección General de Obras Públicas dependiente del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs. 99/100)-, el estudio *"tiene por objetivo verificar el grado de seguridad que brinda el edificio ante la acción de cargas actuantes habituales. Es decir en funcionamiento, **con la población escolar que asiste al establecimiento**"*. En síntesis, el informe ya citado concluyó que *"...el grado de seguridad observado ante la acción de cargas estáticas es aceptable. El estado de las estructuras, vigas, losas y columnas (que sostienen el edificio) en general del edificio tampoco presenta fisuraciones (sic), por lo que **para el uso habitual del edificio, y la acción de cargas estáticas habituales no se presentan evidencias de riesgo alguno**"*, indicando además que *"**No obstante ello se***

***continuarán realizando estudios sismorresistentes y seguimientos necesarios que conlleven a detectar cualquier anomalía que pueda surgir"***

(fs. 100, el resaltado es propio).

Al respecto, y reiterando la inexistencia de conocimientos técnicos específicos acerca de estas cuestiones, por una parte este estudio pareciera no haber sido un análisis "sismorresistente", estimándose además que en ningún momento se ha realizado alguno pues de lo contrario habría sido informado en respuesta al requerimiento; ni tampoco consta en la información suministrada que se hayan llevado a cabo los "*seguimientos necesarios que conlleven a detectar cualquier anomalía que pueda surgir*".

2) En relación a "*intervenciones sobre **infraestructura, revestimientos, mantenimiento e instalaciones** realizadas por el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos*", se adjuntan a la nota unos listados que en ésta se denominan "*Planillas de relevamiento de Notas recibidas en año 2012 y 2013 respectivamente*", suscriptas por Marta Susana AIBAR en su carácter de Directora Administrativa de Infraestructura Zona Sur. En primer lugar hago notar que dichas Planillas no tienen fecha de emisión; agregando que, de acuerdo a lo esperable y tal como relata la nota, la lectura de dichas "Planillas" debería permitir una comprensión sintética de aquellas "*intervenciones sobre **infraestructura, revestimientos, mantenimiento e instalaciones** realizadas por el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos*"; es decir, de acuerdo a lo requerido debieran resumir la totalidad de los trabajos que efectivamente se hubieran realizado en el edificio del Colegio Provincial José Martí durante los años citados, acompañadas del respaldo documental que lo acredite.

Sin embargo, a simple vista se observa que la información volcada en ellas está incompleta: hay columnas que deberían contener datos relevantes y están en blanco, y en una de ellas ni siquiera se puede interpretar el criterio con que se han distribuido los pocos datos que contiene (¿por orden cronológico? / ¿por relevancia de las tareas? / ¿por número de orden?).

A continuación haré un resumen de las falencias que contienen cada una de ellas y que tornan la información y la documentación que se acompañó (escasa e incompleta) prácticamente imposible de interpretar y comprender, impidiendo obtener siquiera una mínima idea de aquello que la señora Ministra dice informar, generando una pérdida de tiempo en su análisis porque no aclaran y ni siquiera brindan los datos que ella misma dice remitir, y mucho menos proveen la información requerida.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

Esos dos listados a los que refiero contienen información que presuntamente describen aparentes problemas surgidos en el Colegio José Martí, fechados en los años 2012 y 2013, y se listan en total 23 situaciones (6 en 2013 y 17 en 2012) que reflejarían otros tantos inconvenientes surgidos en el ámbito del edificio escolar, que a su vez –y de acuerdo a la nota rubricada por la señora Ministra- habrían sido resueltos mediante las “intervenciones” a las que hace referencia.

Pues bien, EN NINGUNO DE LOS 23 CASOS SE INDICA, Y MUCHO MENOS SE ACREDITA DOCUMENTALMENTE, SI HA TOMADO INTERVENCIÓN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS O ALGUNA OTRA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Además, de esos 23 casos descriptos en forma incompleta y desordenada en las planillas, SOLAMENTE SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN –POR DEMÁS INSUFICIENTE- CORRESPONDIENTE A OCHO (8) DE ELLOS, CON LO CUAL RESULTA IMPOSIBLE SABER QUÉ HA ACONTECIDO CON LOS QUINCE CASOS RESTANTES.

Por lo tanto, no se informa ni documenta si efectivamente se ha enviado algún requerimiento de “intervención”, pues la escasa documentación arrimada sólo permite identificar lo que parecieran ser notas **solicitando** “intervenciones” (fs. 108, 112, 115, 121, 124, 129, 132) aunque en las copias remitidas sólo se ve que las mismas han sido **recibidas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, ignorándose si efectivamente fueron enviadas al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, o qué trámite han tenido**; desconociéndose, por ello, si tales problemas han sido comunicados y mucho menos si se han resuelto.

3) “Respecto a los elementos de **seguridad y salubridad**”, remiten lo siguiente:

- Una “planilla” denominada “Prevención y Protección contra incendios” (fs. 135) que carece de fecha, también suscripta por la Directora Administrativa de Infraestructura Zona Sur y que –según indica la señora Ministra en la nota que suscribe-, contendría “*datos de relevamiento, los cuales se encuentran en gestión de compras*”. Los datos que figuran en la misma **no establecen claramente si los elementos descriptos son los existentes o los faltantes**, no aportando además ninguna información ni documentación que acredite la existencia del proceso de “gestión de compras” al que hace referencia, ni el estado del mismo en caso que así fuera. Además, en el supuesto que dichos elementos sean los faltantes, no informa cuánto tiempo demandaría adquirirlos o la fecha estimada de su instalación y puesta en funcionamiento.

- Un "*Acta de Constatación de Seguridad e Higiene*". Planilla y planos de ubicación de los extintores" (fs. 136/9), que pareciera ser el resultado de una inspección que personal de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación realizara en las instalaciones del colegio el pasado 14 de marzo, aunque no tiene firma del agente o funcionario interviniente en representación de dicha Dirección (sólo una rúbrica que acreditaría "Conformidad del Directivo" que estimo sería de alguna autoridad del colegio). El "Acta" agregada es un simple listado en el que se describen el tipo y la cantidad de los matafuegos presuntamente ubicados en el edificio, que serían 19 en total, pero sin que se mencione el estado en que éstos se encuentran y ni siquiera la fecha de vencimiento de su carga. Asimismo, existen discrepancias entre la cantidad de matafuegos listados en dicha "Acta" (19) y lo citado en la nota mediante la cual puntualmente "*se hace saber que al día de la fecha la institución cuenta con una dotación de 21 matafuegos*", aunque se podría suponer que después del 14 de marzo se han incorporado 2 matafuegos más.

- Un escrito titulado "*Informe sobre control de Plagas*", "*...en el cual se detalla el tipo de servicio, producto utilizado, cantidad y fecha de realizado*" (fs. 140/4). Este "Informe", que no contiene número de registro ni fecha, consta de tres renglones y de un cuadro en el que se describe el tipo de servicio (desinsectación/desratización), el *nombre comercial* del producto utilizado, y la fecha de servicio. No existe mención alguna a la "cantidad" a que hace referencia la señora Ministra, no se acompaña constancia que acredite de modo alguno una descripción de las tareas de control de plagas, orden o solicitud de servicio, quién las realizó (proveedor, empresa, personal de la Administración), tipo y cantidad de animales atrapados/eliminados, conformidad del servicio realizado, garantía, factura, constancia de seguimientos periódicos y mucho menos alguna firma de agente o funcionario alguno que acredite el servicio y sus resultados.

Asimismo la documentación que acompaña a dicho "Informe" (que obra a fs. 141/4 y resulta ser una transcripción textual de los textos publicados en las páginas de internet [http://www.chemotecnica.com/saludambiental\\_producto.php?id=53](http://www.chemotecnica.com/saludambiental_producto.php?id=53) para "Platinum Gel", y <http://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-455197425-pegamento-ratas-no-toxico-x-4-litro-envio-gratis-capital-JM> para "Pegatrap") es una mera descripción "comercial" de los productos; y debo suponer que los responsables del "Informe sobre control de Plagas", de haber leído las "Recomendaciones" indicadas en los textos remitidos, deberían haber acompañado al "Informe" -por ejemplo- una descripción del *programa de Manejo Integrado de Plagas* y de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

monitoreos semanales que debieran haber realizado de acuerdo a lo mencionado en la descripción del producto "Platinum Gel" que han remitido a este organismo.

El día 13 de mayo se remitió a la señora Ministra de Educación la Nota F.E. N° 245/13 (fs. 147), notificándola de la prórroga otorgada en virtud de lo que solicitara mediante la Nota N° M.ED. N° 3334/13 de fs. 87, haciéndosele saber también cuáles eran los plazos en que debería responder al resto de los requerimientos que se le habían remitido y que aún se encontraban pendientes de respuesta -a excepción de la información parcial que remitiera mediante la ya citada NOTA M.ED. N° 3336/13 que obra a fs. 88/145-.

En este punto y dada la gran cantidad de dilaciones, pedidos de prórroga, y respuestas parciales a los diversos requerimientos emanados de este organismo, hechos que han dificultado el seguimiento de las actuaciones e impedido el análisis de la información solicitada por no haber sido recibida, estimo conveniente resumir el estado de los requerimientos cursados al Ministerio de Educación al día 13 de mayo del presente año:

a) 25/4/13. Nota F.E. N° 189/13 -fs. 19-: **vencimiento inicial 29/4**, prorrogado a solicitud del Ministerio de Educación mediante la Nota F.E. N° 199/13 -fs. 62-, con dos plazos diferentes, venciendo uno a más tardar el día **6/5** (cuya respuesta parcial e incompleta se recibió en esa fecha), y el otro el **8/5**. No habiéndose recibido respuesta, el día 13 de mayo y mediante Nota F.E. N° 245/13 (fs. 147), se le exhortó a que cumpliera con lo solicitado **a más tardar el día 17/5**, recibíendose el día 16 a través de la NOTA M.ED. N° 7916/13 (fs. 148/73) una ampliación de la información que había remitido el día 6, aunque en forma poco clara y **sin completar la totalidad de lo que le fuera requerido** como se indica más adelante.

b) 25/4/13. Nota F.E. N° 190/13 -fs. 20- **vencimiento inicial 26/4**, prorrogado a solicitud del Ministerio de Educación mediante la Nota F.E. N° 200/13 (fs. 61), con dos plazos para responder a los diferentes puntos del requerimiento original, el último de los cuales vencía a más tardar el **6/5**. No habiéndose recibido respuesta, el día 13 de mayo y mediante Nota F.E. N° 245/13 (fs. 147), se le exhortó a que cumpliera con lo solicitado **a más tardar el día 17/5, mas ello no fue cumplido**.

c) 25/4/13. Nota F.E. N° 191/13 -fs. 21/2- **vencimiento inicial 6/5**, prorrogado a solicitud del Ministerio de Educación mediante la Nota F.E. N° 245/13 (fs. 147), que estableció como vencimiento **a más tardar el día 17/5**; el día 16 se recibió la NOTA INF. N° 7915/13 (fs. 174/5 y Anexos I, II y III) **conteniendo información parcial e incompleta**.

Es decir, al día 13 de mayo del presente año, el Ministerio de Educación debería haber remitido a este organismo la siguiente información:

a. En qué fecha se realizó la última inspección **integral** sobre el estado constructivo, arquitectónico, de infraestructura, revestimientos, instalaciones de todo tipo, equipamiento en general, elementos y condiciones de seguridad y de salubridad en el edificio donde funciona el Colegio Provincial José Martí de esta ciudad, y los resultados de la misma; remitiendo en el mismo plazo una copia autenticada de todas las constancias, reportes periciales (en especial el elaborado por el área competente de la Policía Científica y/o Bomberos Voluntarios) actas de constatación, informes, y todo elemento que certifique el estado del edificio y el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del citado establecimiento educativo (Nota F.E. N° 189/13 de fs. 19, al 13 de mayo respondida en forma parcial e incompleta como se detallará más adelante).

b. Si con motivo de los hechos registrados en el edificio donde funciona el Colegio Provincial "José Martí" se ha tomado algún tipo de determinación desde ese Ministerio; si se ha decidido suspender las clases en ese edificio y, en su caso, por cuánto tiempo; en qué plazo el edificio se encontrará en condiciones para que se reinicien totalmente las actividades en el mismo; y de qué forma se garantizará el dictado de clases a los alumnos del citado establecimiento mientras el edificio no se encuentre en condiciones (Nota F.E. N° 190/13 de fs. 20, no respondida al 13 de mayo).

c. Un listado que contenga el detalle de la totalidad de los establecimientos educativos, incluyendo los que se utilizan para el dictado de materias complementarias (por ejemplo, talleres de arte, laboratorios de ciencias, Educación Física, etc.) que funcionan -en forma parcial o total- bajo la jurisdicción de ese Ministerio a su cargo, en el que deberá constar la siguiente información de cada uno de ellos:

- Nombre del establecimiento.
- Domicilio del establecimiento.
- Número telefónico de contacto del establecimiento.
- Nivel de formación que se dicta en el mismo (inicial, primaria, media, superior, terciaria, universitaria, de idiomas, deportes, arte, etc.).
- Autoridad máxima del establecimiento, detallando nombre y apellido, y cargo.
- Matrícula de alumnos inscriptos para el presente ciclo lectivo.
- Si el predio donde funciona el establecimiento -y los edificios e instalaciones contenidos- es propio, caso contrario cuál es su estado dominial.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

- Si el edificio en que funciona ha sido construido específicamente como establecimiento educativo o ha sido adaptado a tales fines.

- Fecha en que se realizó la última inspección **integral** sobre el estado constructivo, arquitectónico, de infraestructura, revestimientos, instalaciones de todo tipo, de salubridad, equipamiento en general, elementos y condiciones de seguridad y los resultados de las mismas; remitiendo en el mismo plazo una copia autenticada de todas las constancias, reportes periciales (en especial el elaborado por el área competente de la Policía Científica y/o Bomberos Voluntarios) actas de constatación, informes, y todo elemento que certifique el estado de cada uno de los edificios y el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento de acuerdo a sus fines (Nota F.E. N° 191/13 de fs. 21/2, no respondida al 13 de mayo).

El día 16 de mayo se recibió en la Fiscalía de Estado la NOTA M.ED. N° 7916/13 y documentación anexa (fs. 148/73); tal como fue redactado en la misma se pretendió ampliar la respuesta al requerimiento realizado en la Nota F.E. N° 189/13, no obstante lo cual una parte de la documentación anexada a ésta (fs. 163/71) ya había sido agregada a la anterior NOTA M.ED. N° 3336/13; resultando el resto de la documentación arrimada muy poco clara e incompleta respecto a lo que había sido solicitado.

En la misma fecha el Ministerio de Educación remitió a la Fiscalía de Estado la NOTA INF. N° 7915/13, suscripta -al igual que la citada en el párrafo anterior- por el señor Subsecretario de Gestión Educativa, remitiendo documentación con la que se formaron los Anexos I (con un listado de los establecimientos educativos de la Provincia), II (conteniendo la documentación que desde el Ministerio fue titulada "Datos sobre Infraestructura de los Establecimientos Educativos") y III (relacionado con lo que fue denominado por el remitente "Datos sobre Seguridad y Salubridad").

Mediante la Nota F.E. N° 285/13 -que a pesar de haber sido emitida el día 22 de mayo no pudo tramitarse hasta el 3 de junio por encontrarse la Casa de Gobierno ocupada por manifestantes- se requirió información a la señora Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos (fs. 232), quien en respuesta remitió a esta Fiscalía de Estado la Nota N° 1730/13 Letra: M.I.O. y S.P. el día 13 de junio (fs. 886/903).

El día 6 de junio, ante el incumplimiento de parte de la señora Ministra de Educación a lo que le fuera requerido -concretamente la falta de respuesta a la Nota F.E. N° 190/13, cuya prórroga parcial se le transmitió en la Nota F.E. N° 200/13 y a la que se reclamara contestación en la Nota F.E. N° 245/13-, incluso a pesar de habersele informado en forma fehaciente sobre la ilicitud de su conducta y

habiendo transcurrido 28 días hábiles sin que remitiera respuesta, me vi en la obligación de radicar una denuncia penal ante el Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial Sur.

Al llegarse a ese estado de las actuaciones y tras constatar que la documentación e información -escasa y parcial, como ya se ha dicho- remitida desde el Ministerio de Educación **distaba mucho de contener respuestas claras y comprensibles a lo solicitado, además de estar incompleta y desordenada**, se enviaron **requerimientos en forma directa** a diversos establecimientos educativos de la Provincia.

En una primera instancia, y dado que el inicio de las actuaciones se había generado como consecuencia de los hechos suscitados en el Colegio Provincial "José Martí" -a los que ya me he referido- el día 23 de mayo se remitió la Nota F.E. N° 286/13 (fs. 203) a la autoridad de dicha institución, solicitándole información relacionada con solicitudes de intervención que se hubieran remitido desde ese establecimiento durante los años 2012 y 2013 relacionadas "con el mantenimiento y adecuaciones vinculados al estado constructivo, arquitectónico, de infraestructura, revestimientos, instalaciones de todo tipo, equipamiento en general, elementos y condiciones de seguridad y de salubridad; indicando de la forma más concisa y clara posible las respuestas que se hayan recibido sobre dichos requerimientos, como así también remita toda otra información y/o documentación que dé cuenta de trabajos llevados a cabo en el citado establecimiento."; la respuesta a dicha nota fue recibida el día 6 de junio, la documentación relacionada con ella corre a fs. 387/462, y a continuación efectuaré un resumen de la misma.

De la documentación remitida por el señor Rector de la institución, merece destacarse lo siguiente:

- En fecha 8 de marzo de 2012 la entonces rectora del colegio debió dirigirse a la Supervisora Técnica Nivel Secundario para requerirle "*...que sea cubierto el boquete que se encuentra en la pared de un aula ubicada en el primer piso de este establecimiento, y que fuera **realizado durante 2011 debido a arreglos en el sistema de calefacción***" (fs. 393).

- En la documentación adjunta se observan copias de varias "Ordenes de Trabajo" emitidas, lo que no significa que ellas correspondan a tareas de mantenimiento efectivamente realizadas, sino en la mayoría de los casos, a constataciones de falencias o *relevamientos* con sus consecuentes "Solicitudes de materiales" para llevar a cabo las reparaciones necesarias.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

- Con fecha 14 de agosto de 2012 el señor Rector del colegio remitió la Nota N° 500/12 Letra: C.P.J.M. a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, solicitando que *"a la mayor brevedad posible"* se realizaran unas reparaciones solicitadas por los Ayudantes de clases prácticas de Laboratorio -cuya nota adjuntó- en la cual planteaban la necesidad del *"...arreglo del suministro de agua en la pileta del Laboratorio de Ciencias Naturales."*

Continúa la solicitud del personal auxiliar justificando tal necesidad en que en el laboratorio *"...se llevan a cabo numerosas prácticas en las que se usa una gran cantidad de material de vidrio y otros, los cuales **tienen que ser lavados y enjuagados dentro del laboratorio y no en el baño** de la institución, dado que la peligrosidad de algunos residuos lo hace inviable.*

*Por otro lado, dentro de las medidas mínimas de seguridad, se requiere que haya agua en abundancia siempre al alcance, **para iniciar un lavado de emergencia ante algún evento accidental** de salpicado o rociado de alguna sustancia peligrosa... procediendo así a la limpieza inmediata de la zona afectada..."* (fs. 410/1).

La única constancia que da cuenta de respuesta a la solicitud referida que, como dije, fuera remitida el día 14 de agosto, es la copia de la Orden de Trabajo N° 5344 fechada **el 2 de octubre** y en la cual, **un mes y medio después** de haberse solicitado la reparación "a la mayor brevedad posible", tan solo acredita que **se ha verificado la situación y se lista una serie de materiales** que parecieran ser los necesarios para poder concretar la reparación.

Como ya se ha mencionado al inicio del presente dictamen, durante los últimos días de abril del presente año se produjeron hechos que finalmente determinaron el cierre de este colegio luego de la caída del cielorraso el 24 de ese mes.

- En la fecha citada, mediante la Nota N° 279/13 Letra: C.P.J.M. (fs. 441), la señora Rectora del colegio se dirigió a la señora Supervisora Escolar de Nivel Secundario del Departamento Sur *"... a efectos de elevar para su conocimiento e intervención Relevamiento de las necesidades de las refacciones edilicias del Colegio Provincial "José Martí", Petitorio de los Señores Padres y copia autenticada de la Nota que fuera entregada a la Señora Ministra de Educación por parte de los alumnos de este establecimiento.*

*En relación a la Nota presentada por los alumnos a la Sra. Ministra de Educación Prof. Sandra Molina, se adjunta a la presente copias autenticadas del cuaderno donde se asientan los pedidos diarios que se realizan telefónicamente solicitando las reparaciones a la Dirección de Infraestructura Escolar (...)"*

En las copias del cuaderno de pedidos diarios referidos consta que durante el año 2012 se realizaron 53 (cincuenta y tres) solicitudes, mientras que entre el 14 de febrero y el 4 de abril del presente año se reclamaron intervenciones en 15 (quince) oportunidades (fs. 450/3).

Continúa la nota aclarando "...*que personal de Servicios Generales, asiste al establecimiento ante cada solicitud, para solucionar cuando es posible o en su defecto apuntar los materiales necesarios que se deben comprar para realizar el trabajo; **dejando de esta manera, los trabajos pendientes.***"

Una parte de la documentación que acompañó la señora Directora a su nota que el 24 de abril de este año dirigiera a la señora Supervisora Escolar de Nivel Secundario del Departamento Sur consta de una planilla detallando las necesidades de refacciones edilicias, en la cual se realiza una descripción minuciosa -piso por piso y ambiente por ambiente- en la cual **describe setenta y un (71) casos de desperfectos, roturas, fallas, etc. pendientes de solución.**

También hace referencia y acompaña copias de reclamos remitidos por escrito durante el año 2012 solicitando intervenciones a las autoridades del Ministerio de Educación (fs. 458/61).

Con posterioridad al requerimiento remitido al Colegio Provincial "José Martí" se solicitó información a otros establecimientos educativos a través de las Notas F.E. N° 306/13 (fs. 204/5), N° 307/13 (fs. 206/7), N° 308/13 (fs. 208/9), N° 309/13 (fs. 210/11), N° 310/13 (fs. 212/3), N° 311/13 (fs. 214/5), todas ellas a instituciones de esta ciudad; y a través de la Nota Múltiple F.E. N° 313/13 se amplió el pedido de información a otros colegios y escuelas de Ushuaia (fs. 216/31), de Laguna Escondida (fs. 233/4), de Tolhuin (fs. 235/8) y de Río Grande (fs. 239/70).

Todo ello -si bien implicó dilatar los tiempos de tramitación y análisis dada la pobreza informativa de las respuestas recibidas desde el Ministerio de Educación, ya descriptas- permitió contar con información más concreta, especialmente por ser las propias autoridades de los establecimientos quienes habitualmente se encuentran compelidas a solicitar a las del Ministerio de Educación las acciones concernientes al mantenimiento de los edificios que se encuentran bajo su dirección, en caso de que las mismas no se ejecuten en forma periódica, previsible y automática más allá de cualquier emergencia *excepcional* que pudiera producirse, aunque lamentablemente lo que debiera ser una *excepción* se ha convertido en algo habitual, como ya se continuará evidenciando.

La información solicitada desde este organismo a las autoridades escolares fue la siguiente:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

"1) Fecha del último relevamiento realizado en el edificio donde funciona ese establecimiento educativo, relacionado con:

- a) Infraestructura, estado constructivo y arquitectónico;
- b) Instalaciones (eléctricas, sanitarias, de gas, calefacción, alarmas, etc.-);
- c) Revestimientos, carpinterías, mobiliario, equipamiento en general;
- d) Seguridad y salubridad (protección contra incendios, salidas de emergencias, desinsectación, desratización, limpieza de tanques de agua, etc.).

2) Fecha de la última capacitación (al personal y alumnos) sobre cómo actuar en situaciones de emergencia.

3) Un listado que detalle todas las solicitudes de intervención que se hayan remitido desde ese establecimiento al Ministerio de Educación durante los dos últimos años, relacionadas con el mantenimiento, reparaciones, adecuaciones, etc., vinculadas a los aspectos citados en los ítems a) a d) del punto 1) de la presente, en el que se indique si las mismas han sido respondidas satisfactoriamente y en qué fecha."

Teniendo en cuenta la información recibida -que expondré en forma resumida en los párrafos que siguen- se observa que si bien en algunos aspectos los pedidos de las escuelas han recibido respuesta satisfactoria, debo decir que el tratamiento dado a muchos de ellos dista de ser el más adecuado, lo que muestra una falta de gestión de parte de las autoridades de la cartera educativa en lo que debiera ser un permanente y metódico seguimiento del estado edilicio, mantenimiento, condiciones de seguridad, etc., de los establecimientos donde se desarrollan actividades escolares en toda la Provincia, evidenciando en primer lugar la presunta falta de un procedimiento regular, coordinado y documentado - la información y documentación recibida en este organismo no ha demostrado ni que exista ni que se aplique- que apunte a mantener un registro y solucionar tanto los problemas periódicos que naturalmente pueden presentarse en los edificios escolares por el uso normal de sus instalaciones; falencia demostrada también en la escasa atención y respuesta ante situaciones coyunturales o emergencias.

A continuación haré **una síntesis** de los datos más relevantes que muestran los casos sobresalientes en los que se evidencia la falta de respuesta a necesidades de las escuelas planteadas al Ministerio de Educación, muchas de las cuales hasta la fecha no han sido resueltas (en todos los casos como resultado del

análisis de la información contenida en las respuestas dadas desde los establecimientos escolares al requerimiento de esta Fiscalía de Estado -el que ha sido transcripto más arriba-):

**CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "PROF. INÉS MARÍA BUSTELO" - Ushuaia** (fs. 332/86):

*"Solicitudes de intervención al Ministerio de Educación...:*

*- Evaluación de riesgo de aulas ubicadas en planta alta y baja ala sur. Clausuradas a la fecha."* Cita y remite copias de notas enviadas desde mayo del año 2011.

*"- Puertas de ingreso antipánico."* Las primeras solicitudes datan del mes de octubre de 2011.

*"- Solicitud de iluminación de espacios, perimetral, revisión del sistema eléctrico, otras."* Los reclamos más antiguos se remitieron por escrito en junio de 2011 (ver informe a fs. 385).

**ESCUELA PROVINCIAL N° 22 "BAHÍA GOLONDRINA" - Ushuaia** (fs. 464/509):

En la nota obrante a fs. 501/4, desde la Dirección del establecimiento se informa que *"No hemos recibido relevamiento del estado constructivo y arquitectónico.*

*"Último relevamiento de:*

*...- Alarmas: no contamos con fecha de relevamiento.*

*...- Revestimientos, mobiliario y equipamiento en general:...recibimos en calidad de préstamo: 25 sillas y 25 pupitres en febrero de 2013; 17 mesas y 39 sillas en 2012; una biblioteca en junio de 2012 (...)"*

*"...desratización: no se realizó (...)"*

*"Durante estos últimos años, no hubo capacitación (del personal y alumnos) sobre cómo actuar en casos de emergencia. Hubo simulacros realizados con Defensa Civil hasta fines de 2012."*

*"Nota N° 119/12 de marzo: se solicita a Infraestructura, gestionar la limpieza del sistema cloacal. En el mes de noviembre se realizó la limpieza de la cámara externa (...)"*

*"Nota N° 265/12 de abril: se solicita desratización. No se realizó (...)"*

*"Nota N° 267/13 de mayo: se solicita en forma URGENTE, una solución al faltante de matafuegos (se refiere a 14 unidades vencidas que ya se habían solicitado en marzo). A la fecha, no hemos recibido respuesta, ni matafuegos (...)"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

En relación a las puertas y ventanas indica que *"...nos encontramos continuamente con problemas para cerrarlas o abrirlas y no tenemos una solución definitiva dado que, en la mayoría de los casos los arreglos son provisorios o no pueden realizarse. La cerradura de una de las puertas principales no funciona y una de las hojas queda mal cerrada."*

**CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS - Ushuaia** (fs. 510/26):

*"En los 11 años que llevamos utilizando el edificio, desde abril de 2002, no consta ningún relevamiento en relación al estado constructivo y arquitectónico (...)"*

*"Las instalaciones de Gas fueron reacondicionadas a nuevo en el año 2009 y a la fecha no se ha realizado el final de obra de Camuzzi (...)"*

*"No se posee tanque de agua" (fs. 525).*

*"...Actualmente y a pesar de los reiterados arreglos realizados, sigue existiendo una pequeña gotera en el sector del comedor" (fs. 526).*

**COLEGIO TÉCNICO PROVINCIAL "OLGA B. DE ARKO" - Ushuaia** (fs. 527/75):

Respecto a la capacitación sobre cómo responder en casos de emergencias, la Dirección del instituto informó que *"...con respecto al personal docente hace mucho tiempo que no se realizan dichas capacitaciones."*

*"Asimismo se deja expresa constancia que todos los años con personal de Defensa Civil Municipal, se realiza evacuaciones de Simulacros en 3 (tres) etapas al año" (fs. 574).*

En la copia de una nota agregada a fs. 571/3, consta un informe del Director del Colegio fechado el 19 de febrero del presente año dirigido a la Supervisión Técnica Nivel Secundario Zona Sur del Ministerio de Educación, en la que se describe una serie de inconvenientes detectados en distintos sectores del establecimiento -de cuyo listado corre copia a fs. 572/3- destacando que *"...durante el receso escolar no se han producido tareas de mantenimiento edilicio, y dado el inminente comienzo del ciclo escolar, se solicita en carácter de **URGENTE** su debida intervención con el fin de garantizar el normal desarrollo de actividades..."* (el destacado es original).

**COLEGIO PROVINCIAL "LOS ANDES" - Ushuaia** (fs. 576/641):

En la nota remitida por el señor director de la institución (fs. 638/41), se informa *"...que con fecha 20 de noviembre de 2012 se ha llevado adelante el*

*último Simulacro General de Evacuación, planificado por la Dirección de Defensa Civil Municipal". Sin embargo aclara que actividades como la indicada "...no son acompañadas por capacitación alguna para adultos o estudiantes."*

También informa, por ejemplo, en relación a la reposición de 3 *fancoil* del sistema de calefacción del SUM y el arreglo de un radiador de la planta alta, solicitados en mayo de 2010 según consta a fs. 584, fue *"realizada en 2013"*.

En relación a una serie de recomendaciones que hiciera la empresa aseguradora en octubre de 2010 y que fueran puestas en conocimiento de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación en dicho mes, hace notar que *"...aún no se ha realizado la rampa de salida al exterior de la puerta de emergencia del SUM, y persisten los problemas con las luminarias y la instalación eléctrica por sobrecarga."*

A pesar que en el mes de mayo de 2011 se remitió un requerimiento al Director de Infraestructura del Ministerio de Educación (cuya copia corre a fs. 589), de acuerdo a lo informado por el señor Director del colegio *"...aún no se cuenta con un archivo institucional por lo que al día de la fecha las cajas de archivo se encuentran apiladas en el SUM del colegio, con el posible riesgo de pérdida de documentación..."*

También informa que *"...desde mayo de 2008 no se han realizado inspecciones"* al estado del ascensor.

También hago notar lo mencionado en varios tramos de la nota que el 13 de febrero de este año -con anterioridad al inicio del ciclo lectivo- se remitiera desde la Dirección del colegio a la señora Supervisora Técnica de Nivel Secundario Zona Sur, en la cual pone *"...en su conocimiento la situación institucional por la que atravesamos... en virtud de los incumplimientos que desde el Ministerio de Educación se vienen dando como única respuesta a gran cantidad de reclamos que en algunos casos ya llevan más de un año de realizados"* (fs. 635).

En dicha nota, tras una descripción de diferentes inquietudes relacionadas con las dimensiones pedagógica y administrativa, se refiere al aspecto edilicio reiterando una relevante cantidad de notas que fueran dirigidas a diferentes áreas ministeriales durante el año 2012 y sobre las cuales a la fecha no se había obtenido respuesta, informa que *"...a pesar de las diversas reuniones mantenidas con la Sra. Subsecretaria del Nivel, la última con usted y personal de infraestructura escolar en el ámbito de la institución, como también de diferentes comunicaciones, notas y reclamos a personal de infraestructura, no hemos logrado que se lleven adelante ninguno de los trabajos que se necesitan para dar respuesta a la comunidad educativa... Nada de lo acordado se ha cumplido pues*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

hemos encontrado la escuela en idénticas condiciones a las que poseía en diciembre de 2012" (fs. 636 vta.).

En la misma nota refiere:

*"Los matafuegos se encuentran todos vencidos, por lo que ante alguna situación de emergencia, no contamos con elementos propicios para afrontar la situación" (fs. 637).*

Y como un ejemplo que demuestra claramente cómo la falta de mantenimiento incide también en la calidad de la enseñanza, solicita la colocación de *"...los mecheros del laboratorio, situación que ha llevado a depreciar la propuesta educativa del espacio curricular Química desde hace tres años" (fs. 637).*

**ESCUELA PROVINCIAL N° 3 "MONSEÑOR FAGNANO" - Ushuaia (fs. 642/770)**

En la nota remitida por la señora Directora (fs. 642/4), se informó entre otras cosas que *"El sistema de alarmas se encuentra desactivado desde hace aproximadamente 5 años anteriores a esta gestión directiva, habiendo informado de su situación, nunca fue reparado..."*

También indicó que *"La cenefa del exterior de la escuela se fue deteriorando y se pidió su arreglo pero a la fecha no hay contestación al respecto" (fs. 643).*

Hace notar también, que la cooperadora de la escuela se ha encargado de proveer equipamiento y ha costeado reparaciones: *"La cooperadora de la escuela tuvo que contratar un carpintero para la reparación de muebles en el laboratorio escolar, la reparación de diferentes muebles y escritorios de uso cotidiano en la dirección escolar, como así también la realización de un mueble para el guardado de instrumentos y elementos varios de uso cotidiano en las clases de música. Asimismo las sillas y sillones de secretaría y dirección y ciento cincuenta sillas para uso de las mismas en los actos a realizarse en el gimnasio...pantallas para la proyección de imágenes, instrumentos musicales, utensilios de cocina, reproductores de cds, elementos del Laboratorio de Ciencias."*

Menciona que 6 matafuegos han sido dados de baja, *"...no habiendo sido repuestos. Se solicitó que nos proveyeran de los ganchos y señalización para los mismos, como así también los matafuegos adecuados para Informática, Biblioteca y Laboratorio de Ciencias, pedido sin atender en la actualidad."*

En otro párrafo de la misma nota, cita que la escuela *"...cuenta con una cisterna que garantiza el almacenamiento y la recuperación constante de agua para la Escuela 3 y la Escuela 34. No se tiene conocimiento del último relevamiento ni de sus condiciones en su interior" (fs. 644).*

En sendas notas dirigidas a la Dirección de Infraestructura Provincial del Ministerio de Educación y al señor Director de Servicios Generales de la Dirección de Mantenimiento Zona Sur, fechadas el 23 de mayo de este año (aunque en las copias arrimadas a fs. 655/6 no obran constancias de recepción), las autoridades de la escuela solicitaron "...se arregle con carácter de urgente la tapa del horno de la cocina del comedor de la escuela, se han realizado reiterados pedidos y no se ha concretado tal arreglo. Actualmente se sostiene con un palo y en la cotidianidad de lo realizado en ese espacio ocasiona mucha dificultad para el personal ya que al ser la tapa de un peso importante **podría caer sobre las piernas o sobre el pie y ocasionar un accidente de trabajo**" (el destacado es propio).

También se destacan las circunstancias planteadas en las notas cuyas copias corren a fs. 674/5, fechadas el 14 de septiembre del año pasado (en las que lamentablemente tampoco consta su recepción), dirigidas a la Dirección de Infraestructura Provincial y al Coordinador de Servicios Generales, ambos del Ministerio de Educación, y a través de las cuales han solicitado "...en **carácter de urgente, se cambien y acondicionen los brazos de empuje y cierre de las ventanas de la Institución.**"

"Dichas ventanas se encuentran con el mecanismo de cierre roto por lo que solo quedan apoyadas no pudiendo trabarlas. Queremos recordar que el ingreso a la Institución por dichas ventanas es factible para cualquier extraño, sumado a esto además, que no contamos con sistemas de alarmas y no tenemos personal de seguridad."

"Se realizaron llamados telefónicos desde el 03 de agosto del corriente año informando y solicitando la reparación urgente" (el resaltado es original, el subrayado propio).

#### **COLEGIO PROVINCIAL ERNESTO SÁBATO - Ushuaia** (fs. 771/81)

En la nota remitida por la dirección de la institución cita una serie de requerimientos realizados, entre los cuales se destaca, por ejemplo, que en el mes de abril de 2011 se solicitó -a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación- "...la confección de rejas para la puerta de entrada de la caldera", indicando al respecto que "no se dio respuesta a tal pedido" (fs. 774).

También informó que en mayo de 2011 se planteó a "la Supervisión Técnica Nivel Secundario - Dpto. Sur - MED" la problemática relacionada con la "...falta de luz en los distintos ámbitos del colegio inclusive en el ingreso al establecimiento donde se encuentran los faroles rotos"; indicando que como respuesta "...sólo se





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

*cambiaron los tubos quemados del interior del colegio, **todavía hoy al 2013, seguimos sin luz en el ingreso al establecimiento y alrededores.***

Por otra parte, menciona que mediante nota del 9 de agosto de 2011, ante la presencia de olores cloacales se pidió la presencia de personal de Servicios Generales, "...habiéndose reclamado desde esta dirección en varias oportunidades..."; ante lo cual "no hubo respuesta" (fs. 775/6).

En septiembre del mismo año, según indica la misma nota, se solicitó a la Supervisión Técnica Escolar MED "...el cambio de cerradura de la puerta de la caldera, por la inseguridad", simplemente tuvo -como se indica a fs. 776- "respuesta negativa".

Por otra parte, grafica la lentitud con que se concretan ciertas acciones, tal el caso de la colocación de una cocina industrial solicitado a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar MED en mayo de 2012, indicándose que "...dicho pedido es de vieja data desde el año 2005 que fuera donada."

Otro ejemplo a tener en cuenta en relación a lo informado por las autoridades de este colegio es la respuesta negativa que se recibió a la solicitud de "...recarga y ubicación de matafuegos, se encuentran algunos descargados y otros vencidos, en la primera etapa del colegio", remitida el 10 de diciembre de 2012 a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar MED (fs. 779).

**ESCUELA PROVINCIAL N° 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" - Ushuaia (fs. 782/846)**

En primer lugar hago notar que -como muchos saben- el edificio de este establecimiento se ubica en forma contigua al del Colegio Provincial "José Martí"; aunque desconozco si los aspectos constructivos de ambos presentan características similares.

Llama la atención el contenido de la nota cuya copia se agrega a fs. 798, de fecha 28 de junio de 2011 dirigida a la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en la que informan lo actuado respecto a "un acta de infracción por falta de limpieza y mantenimiento de la vereda"

En la misma se narra que "SERVICIOS GENERALES envió personal para revisar las calderas que funcionan con la losa radiante que se encuentra en las veredas... Al activar la caldera que se encuentra en el Comedor Escolar, se quedaba sin servicio de agua dicho comedor y el Laboratorio de Ciencias Naturales. Después de varios intentos se procedió a priorizar el servicio de agua en ambos lugares.

Desde ese momento, en cada nevada, se solicita a SERVICIOS GENERALES que echen sal para derretir la nieve y/o el hielo que se encuentra en las veredas. **En**

**una oportunidad lo han hecho.** Se siguen reiterando los pedidos con cada nevada.

Al presentarme en el JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS con la Cédula que Uds. me envían, me responden que no soy yo la que debo presentarme a hacerme cargo de tal infracción. **Sino que debe hacerse cargo el Gobierno de la Provincia**" (las mayúsculas son originales, el resaltado es propio).

En fecha 2 de noviembre de 2012 la señora Directora de la Escuela remite a Supervisión Escolar la nota cuya copia obra a fs. 808, en la cual relata inconvenientes relacionados con la falta de provisión de elementos de limpieza, informando que "...ante la necesidad de garantizar la higiene del edificio escolar y no contar con insumos suficientes, la institución se comunicó con el Sr. Pérez del depósito de artículos de limpieza del Ministerio de Educación solicitando el envío de los mismos en reiteradas ocasiones.

Ante la respuesta de la carencia de dichos elementos en el depósito, la institución se hace cargo y autogestiona la compra de los artículos esenciales para mantener la limpieza del establecimiento y poder garantizar el adecuado funcionamiento del mismo, cabe aclarar que ante el monto erogado en dicha adquisición la institución, advierte no poder sostener esta situación de autogestión de compras."

A fs. 813 se observa la fotocopia de un acta fechada el 3 de abril de 2012, en la que se da cuenta que debido a la falta de energía eléctrica en varios sectores de la Escuela, lo que provocó la suspensión de las clases para el turno mañana por no haberse podido resolver el problema, luego que se presentara personal de Servicios Generales y recomendará solicitar la intervención de la Dirección Provincial de Energía.

Según se lee en el acta "La guardia de la D.P.E. constata que realmente falta una Fase producto de una sobrecarga en la línea, sugieren se realice un equilibrio de fases en la instalación de la Institución, puesto que se verificó el desequilibrio de las mismas al realizar las mediciones pertinentes."

A fs. 815 corre la copia de la nota fechada el día 4 de abril (esto es el día siguiente del acta mencionada en los párrafos anteriores) en la que la D.P.E. hace saber a la Dirección de la Escuela que dado el "...sin número de veces que la Guardia Reclamo a asistido (sic) a ese establecimiento con el fin de restituir el servicio eléctrico se solicita que a la brevedad equilibre los circuitos internos de ese establecimiento, ya que la razón de que se fundan nuestros fusibles aéreos se debe a ese marcado desequilibrio en sus circuitos."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

Tal como se observa en la nota que la Dirección de la Escuela remitiera a la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio (fs. 814), al día 7 de junio (o sea, habiendo transcurrido tres meses de producido el inconveniente) la situación aún seguía sin resolverse, aclarándose incluso en la misiva citada que *"...este requerimiento fue elaborado en tiempo y forma ante esa Dirección, se vuelve a reiterar el pedido ya que a la fecha no se ha recibido respuesta al mismo."*

Y a fs. 840, según copia de nota fechada el 30 de abril de 2013, la señora Directora se dirige nuevamente al Director de Infraestructura Escolar reiterando *"...la solicitud de intervención a fin de equilibrar los circuitos internos del edificio escolar."*

*Cabe destacar que con fecha 7 de junio de 2012, en Nota N° 397/12, de la que se adjunta copia, se realizó dicho pedido de trabajo, **el que hasta la fecha no fuera realizado motivando así este requerimiento de intervención con carácter de URGENTE*** (el resaltado es propio y las mayúsculas son originales).

Es decir que habiendo transcurrido más de un año de haberse tomado conocimiento del problema y de la solución necesaria al mismo, aún no se habían tomado acciones para resolverlo.

**ESCUELA PROVINCIAL N° 6 "PROVINCIA DE ENTRE RÍOS" - Laguna Escondida** (fs. 847/81)

La señora Directora del establecimiento informa en su nota -de fs. 881- dirigida a este organismo que *"No se realizó un relevamiento en el edificio para cotejar el estado constructivo y arquitectónico"*; asimismo hace saber que *"No se encuentra en funcionamiento el sistema de alarma contra incendio."*

A fs. 859 se observa la copia de una nota que las autoridades de la escuela remitieran el día 23 de noviembre de 2012 a la Dirección de Infraestructura Escolar, solicitando *"...con carácter de urgente **nuevamente** el desagote y arreglo de los caños de la cloaca de la Institución"* (el resaltado es propio). Cabe hacer notar que -según copia de fs. 861- una solicitud al respecto ya había sido remitida el día 19 de septiembre de ese año.

El día 17 de diciembre -tal como consta en la nota cuya copia se observa a fs. 858-, la Dirección de la escuela requirió a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar una serie de tareas de mantenimiento, entre las cuales no sólo reiteraba la necesidad del *"Arreglo de cloacas"*, sino que también mencionaba expresamente *"...se solicita que arbitre los medios para que dichas refacciones **se realicen antes del 13 de febrero de 2013 debido a que comienza el ciclo escolar**"* (el resaltado es propio).

Por lo que consta en la documentación arrimada por las autoridades de dicho establecimiento, a fs. 857 se observa la copia de una "Orden de Trabajo" -que pareciera haber sido emitida por la Dirección de Mantenimiento (Zona Sur)- en la que se cita "*CLOACA TAPADA, DESBORDA EN EL PATIO*", indicándose además "*SE DEBE HACER UNA NUEVA CAÑERÍA HASTA CAMARA ABSORVENTE (sic) EL OTRO CAÑO EXISTENTE OBSTRUIDO*".

Dicha documentación -sin que conste en las presentes actuaciones que se haya realizado intervención alguna en forma previa-, indica que fue emitida **recién el día 14 de febrero de 2013**, o sea, **un día después de la fecha límite solicitada en forma expresa dos meses antes** por las autoridades de la escuela.

#### **JARDÍN DE INFANTES N° 7 "PIEDRA LIBRE" - Ushuaia** (fs. 882/5)

En la Nota N° 361/13 Letra: J de I. N° 7 se informa a este organismo -entre otras cosas- que en relación a la instalación sanitaria del establecimiento "*En los dos últimos años no se han revisado las cámaras y pre cámaras ni las piletas de patio*" (fs. 882); también indica que la alarma "*No se ha relevado en los últimos dos años. (No funciona).*"

Si bien expresa que en el mes de abril de este año "*...se ha realizado desratización del sector de la cocina por encontrarse materia fecal de roedores en ese sector*", aclara que "*en los dos últimos años no se han realizado tareas de desratización o desinsectación en la totalidad del edificio escolar*" (fs. 883).

Menciona la citada nota que en los años 2010, 2011 y 2012 se ha solicitado la "*refacción general del acceso techado al edificio: paredes, escaleras, barandas, aberturas*", pero que "*aún no se ha realizado*"

También relata que el "*recambio de los pisos de todos los baños*" fue solicitado en 2010 y 2011 y tampoco se ha realizado.

En cuanto a la "*revisión de la instalación eléctrica para detectar una falla en el sistema que genera la interrupción del servicio eléctrico en el sector de la cocina y la biblioteca*", indica a fs. 884 que fue solicitado en 2011 y 2012, y aunque "*...se realizó la verificación en distintas oportunidades en 2011 y 2012, pero eventualmente se produce este corte.*"

Para finalizar con las situaciones más destacables planteadas en relación a esta institución, a fs. 885 se cita que en abril de 2012 se solicitó la reposición de tres matafuegos aunque "*Aún no se ha concretado la entrega*".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

**ESCUELA ESPECIAL N° 1 "KAYÚ-CHÉNÉN" - Ushuaia** (fs. 904/1074)

En la Nota N° 525/13 LETRA EE. N° 1 (fs. 904/8), la señora Directora del establecimiento responde al requerimiento que le fuera formulado por este organismo.

En ella informa que el edificio de la escuela "...comienza a funcionar en el año 1993 para 12 grupos reducidos y en la actualidad funcionan 86 grupos, en tres turnos, compartiendo el edificio en el turno vespertino con la Escuela de Educación Integral.

Se han realizado relevamientos desde el área de Obras Públicas e Infraestructura contemplando la necesidad de construcción de nuevas aulas, baños adaptados, ampliación del edificio escolar **desde el año 2009, pero hasta la fecha no se ha concretado**, solamente se colocaron paneles dividiendo las aulas pre-existentes y el taller de carpintería, para poder albergar a nuevos grupos de alumnos.

El incremento de matrícula escolar fue determinando **que deban perderse espacios específicos** como las salas de plástica, de tecnología, gabinetes de atención psicopedagógica, etc." (el resaltado es propio).

También hace mención que "El caudal de agua de la cisterna es insuficiente para abastecer a los tres turnos de la Escuela, determinando que el edificio se quede sin agua con frecuencia..." (fs. 905).

"Hay **goteras en los techos de las aulas** de Educación temprana (20/03/12) sala de kinesiología, Dirección y gabinete (23/06/11)..."

La puerta de un horno se cae y no puede ser utilizada (octubre de 2012 sin reparación)."

Asimismo refiere que la "caldera de la loza radiante no funciona correctamente (pedido desde el 08 de agosto de 2012, se arregla e inmediatamente deja de funcionar... los técnicos de servicios generales dicen que **el líquido anticongelante correría riesgo de pasar a las cañerías del baño de varones, porque comparten la conexión de agua**" (fs. 906).

Indica que "La alarma se conectó en junio de 2011 pero se halla fuera de servicio porque no funciona el sensor de la puerta principal (pedido 12/12/11 y Nota N° 657/2012 del 06/08/12).

Es indispensable instalar señales de emergencia (lumínicas) para sordos e hipoacúsicos."

Recordemos que esta escuela está destinada a brindar educación de chicos con capacidades especiales que exigen mayor celo en su atención, insoslayable también en estos aspectos.

También se mencionan tareas que se han solicitado y para las cuales los materiales han sido donados, de tal modo que ni siquiera implican erogaciones para el Estado y su demora podría ocasionar el deterioro de aquéllos; sin embargo se encuentran pendientes de llevar a cabo, tales como el arreglo del techo del vivero y la "colocación de juegos adaptados... para formar una placita en el jardín de la Escuela" (fs. 907).

A fs. 908, la misma nota -fecha el pasado 14 de junio- indica:

*"Stock de 22 Matafuegos en el último relevamiento del 12 de marzo de 2013. La empresa Soldasur recargó 13 matafuegos y **el resto aún no fue entregado.**"*

Llama la atención lo expresado por la señora Directora en una nota dirigida a la señora Supervisora Provincial de Educación Especial, fechada el 14 de diciembre de 2012, cuya copia corre a fs. 959/60 y de la que transcriben los párrafos más relevantes:

*"Nos dirigimos a Ud. a fin de poner en su conocimiento, tal como le adelantáramos telefónicamente, que el día martes 11 de diciembre se presentó en la Institución el Sr. Molina, contratista que realizó refacciones en el baño para personas con discapacidad múltiple, a fin de solicitar con gran insistencia que se firme acordando una factura de pago por el trabajo realizado por un total que supera los \$67.000 (sesenta y siete mil pesos).*

*Se le respondió que debía dirigirse al área correspondiente que realizó su contratación (infraestructura, u Obras Públicas)*

*El día 12 de diciembre se presentó el Sr. Luis Rodríguez, Director Provincial de Infraestructura escolar y el día 13 de diciembre el Director de Refacciones de Obras Públicas Sr. Fusari, requiriendo la firma de la misma factura.*

*Informamos a Ud. dicha situación dado que no corresponde a esta Dirección, ni es de su competencia acreditar montos, ni conformar recibos de privados, que incluyan sumas de dinero, así como tampoco realizar verificación de las obras.*

*Con respecto al baño mencionado es necesario comunicarle que faltan algunos detalles de terminación, como zócalos, cantoneras y el grifo del lavamanos solamente tiene agua caliente."*

#### **COLEGIO PROVINCIAL "JOSÉ MARÍA SOBRAL" - Ushuaia (fs. 1075/102)**

En su Nota N° 0407/13 Letra: Dr. J. M. SOBRAL, la señora Vicerrectora del establecimiento ha informado -en lo que merece destacarse- lo siguiente:

*"En lo atinente a la infraestructura y el estado constructivo y arquitectónico, nunca se realizó una inspección por parte de la Dirección de Infraestructura*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

Escolar del M. ED., área esta que posee la capacidad técnica e idoneidad necesaria para llevarla a cabo" (fs. 1101).

"No se ha recibido respuesta a un antiguo reclamo por olor a cloacas en el sector de baños de los alumnos varones de la planta baja y de los docentes.

Se han atendido parcialmente los pedidos de reparación de puertas, ventanas y vidrios (13), estos últimos, con demoras a partir del cambio de la empresa prestadora de seguros..." (fs. 1102).

**JARDÍN DE INFANTES N° 10 "CHOWEN" - Ushuaia** (fs. 1103/60)

Mediante la Nota N° 303/13 LETRA: J. de Inf. N°10, las autoridades del establecimiento mencionan que "En los últimos años se han realizado relevamientos al inicio y al final del año escolar por parte del M.ED. sin resultados favorables. Es importante considerar las innumerables veces que se solicita a diario pedidos...a las diferentes dependencias -infraestructura y servicios generales-..." (fs. 1160).

Asimismo indican que la "última Jornada de Capacitación (sobre cómo actuar en situaciones de emergencia) se realizó hace aproximadamente 4 años a cargo de Defensa Civil y Bomberos en la Escuela N° 31. En los años 2011 y 2012 sólo se realizaron simulacros programados por Defensa Civil."

También en esta oportunidad he de citar los párrafos de la nota que las autoridades de este jardín de infantes remitieran en mayo de 2012 al señor Director Provincial de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación planteándole una serie de inconvenientes a los que -al menos hasta esa fecha- no se les había dado solución incluso habiéndose reclamado por ellos en diversas oportunidades (fs. 1112):

"El equipo directivo del jardín de infantes N° 10 CHOWEN, se dirige a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de ponerlo en conocimiento de los innumerables inconvenientes suscitados a partir del cambio de cocina por mal funcionamiento.

La necesidad del cambio de la misma, se produce cuando **un agente P.O.M. y S. del área de cocina, sufre un penoso accidente como consecuencia del mal funcionamiento**. Evaluada la necesidad del cambio, se procede a retirarla y recibimos en calidad de préstamo una cocina del jardín N°20, que resultó también presentar un desperfecto siendo devuelta...

La modificación de la colocación del termotanque requirió cortar la mesada de aluminio, quedando el mismo introducido en el mueble, dificultando su encendido por el espacio reducido. **Fue necesario llamar en varias**

**oportunidades al gasista, luego de realizado el trabajo por pérdida de agua y de gas.**

*...durante una semana tampoco contamos con el servicio de gas por lo tanto se lavaba con agua fría lo utilizado para el desayuno y merienda.*

*El personal de cocina y copa de leche han demostrado buena predisposición y colaboraron en optimizar el servicio, pero la realidad superó todo lo planificado,...dado que **con las bajas temperaturas se hace muy difícil trabajar sin calefacción** (en la actualidad utilizan una pantalla eléctrica).*

*Debemos tener presente que la preparación del mate cocido para la copa de leche también se realiza con dificultad, dado que **contamos con tres jarras eléctricas para una matrícula de 300 alumnos.***

*...es necesario resolver a la brevedad la obstrucción del caño entre el inodoro y la rejilla de la pileta de sala de tres años, la cual se desborda al dejar correr el agua (**este inconveniente lo informamos todas las semanas**, no encontrando aún solución definitiva). El trabajo en esta sala resulta dificultoso al momento de la higiene de las manos, **requiriendo siempre contar con personal de maestranza que pueda sacar el agua con secadores mientras los niños se lavan las manos** entre otras cosas.*

*...el estado de la grifería de los piletones, el mismo se encuentra muy deteriorado, producto del poco mantenimiento y de los años de uso. en muchas aulas sólo funcionan dos, el resto han sido anulados, ocasionando serios problemas, dado que **el agua tiene una elevada temperatura y es imposible mezclarla por falta de perilla de agua fría.***

*En la citada nota también se indica que "...entre los trabajos solicitados se encuentra el cambio de la puerta de entrada con barra anti pánico. En numerosas oportunidades se acercó personal del área a constatar el pedido, sin encontrar aún la respuesta deseada" (el resaltado es propio).*

**ESCUELA PROVINCIAL N° 9 "COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA" - Ushuaia** (fs. 1161/3)

*En la Nota N° 311/13, las autoridades del establecimiento informan -entre otras cosas-, que en "...abril de 2013 se acercan para un relevamiento general de las condiciones de seguridad, pero como eje central los matafuegos, **cuya carga estaba vencida y que fuera oportunamente informado por teléfono en repetidas ocasiones**, hasta que **al día de la fecha** (la nota tiene fecha 17 de junio) fueron repuestos los matafuegos recargados. (fs. 1161).*





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Entre las tareas solicitadas e incumplidas a la fecha, cito a continuación algunas de las que se mencionan en la citada misiva:

Apertura hacia afuera del "portón salida de emergencia de la calle Tolhuin"  
"Colocar en lugar del vidrio otro tipo de material para evitar roturas y accidentes" en la puerta de acceso ubicada sobre la calle Río Grande.

**ESCUELA PROVINCIAL N° 8 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" - Río Grande** (fs. 1164/5)

La señora Directora de la institución, mediante la Nota N° 435/13 Letra: E.P. N°8 destaca que "...desde el mes de Abril de 2012 y hasta marzo del presente año, el señor..., enviado desde Obras Públicas, se hizo cargo del mantenimiento de este establecimiento educativo, con mucha responsabilidad y dedicación, realizando visita diaria para prevenir o solucionar los inconvenientes que se producían. A partir de esa fecha, **no contamos con nadie, ya que este señor no había cobrado los trabajos realizados.**"

Aun sin haberse indicado en qué consistían concretamente los requerimientos que se detallan en su informe, se puede apreciar que, de quince notas en las cuales se solicitaron intervenciones durante el año 2012, en **sólo cuatro casos se resolvieron en forma completa las situaciones planteadas.**

En la misma nota también se informa que durante el presente año se remitieron siete solicitudes de intervención, **ninguna de las cuales había tenido respuesta** al 7 de junio de este año.

**ESCUELA PROVINCIAL N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA" - Río Grande** (fs. 1166/82)

En la Nota N° 462/13 Letra E. 14, el señor Director del establecimiento informa que el último relevamiento fue efectuado por el Ministerio de Trabajo el 16 de agosto de 2011.

También menciona que "**a la fecha los matafuegos se encuentran con la carga vencida.**"

Asimismo destaca que "...la última capacitación al personal y alumnos (sobre cómo actuar en situaciones de emergencia) fue **en el año 2001**" (los resaltados son del original).

Entre la documentación arrojada por dicha escuela merece citarse la copia de una nota recibida el 16 de agosto de 2012 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte (fs. 1181), mediante la cual el señor Director de la Escuela solicita "...la reparación de... sistema de agua fría y

*caliente del gimnasio de nuestra institución, como así también la puesta en marcha de calderas..."*

Un reclamo similar había sido efectuado ante la misma dependencia el 27 de julio del mismo año (según copia de fs. 1178), a través del cual se solicitó "...*la reparación de cañerías de agua fría en el Gimnasio... debido a que las mismas **se congelaron y se partieron por falta de calefacción***".

Y finalmente, la situación hace notar la mayor gravedad de la situación a través de la lectura de la misiva que se recibiera también en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos **a mediados del mes de marzo de 2012** y a través de la cual el mismo directivo de la institución solicitara "...*la solución al problema de Calefacción y agua en el gimnasio de nuestra institución, motiva dicho pedido ya que **desde el día 13 de febrero se pidió la reparación en reiteradas oportunidades telefónicamente***" (los resaltados son propios).

#### **CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS - Río Grande** (fs. 1183/6)

Mediante la Nota N° 189/13 L: CAAD se informa que "*Según puede estimarse la capacitación recibida en relación a temas de seguridad y resolución de emergencias, data de unos 6 (seis) años atrás.*"

En relación a las solicitudes de intervención cuyo detalle fue remitido en la misma nota, merece destacarse que con fecha 12/3/2012 se informó a la Dirección de Obras Públicas "*...que a la fecha no se han realizado (sic) ningún tipo de arreglo a pesar del relevamiento realizado en el mes de diciembre.*"

A su vez, en relación a lo expresado anteriormente, el 27 de abril del mismo año se informó desde la escuela, también a la Dirección de Obras Públicas, "*...que se realizó inspección del edificio a cargo del arquitecto Rodolfo Rojas, Auditor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien **constató el incumplimiento de los arreglos y recambios relevados por Obras Públicas durante el mes de diciembre de 2011.***"

#### **ESCUELA PROVINCIAL N° 19 "PRIMERA LEGISLATURA" - Río Grande** (fs. 1187/9)

En su Nota 565/13 LETRA E 19, la señora Vicedirectora indica que "*No hubo capacitación al personal y alumnos organizadas por Ministerio. Se realizó en el año 2010 una Jornada con el personal Docente y no docente para elaborar el plan de Evacuación... aprobado por Bomberos en el año 2012; quedando pendiente la aprobación por parte de Defensa Civil para su posterior socialización ante la*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

*comunidad Educativa y la puesta en marcha de los simulacros y capacitaciones pertinentes."*

Finalmente, luego de citar una cantidad de notas conteniendo diversas solicitudes de asistencia realizadas entre los años 2011 y 2013, indica que la mayoría de los inconvenientes que fueran planteados han sido resueltos a excepción de *"...la reparación de los techos de los salones de la planta alta, la instalación del gas en el sector del escenario, y los baños de varones y niñas de la planta alta."*

#### **ESCUELA PROVINCIAL N° 2 "DR. BENJAMÍN ZORRILLA" - Río Grande (fs. 1190/2)**

La señora Directora de la citada institución remitió un listado con las solicitudes de intervención remitidas al Ministerio de Educación durante los dos últimos años, notándose de su lectura que **ninguna de las 11 notas remitidas durante el año 2011 fue respondida** satisfactoriamente, y entre las cuales figuran requerimientos de **"reparación de 2 equipos de calefacción central"**, **"recambio carga de matafuegos"**, **"reparación de dos caloramas y calefacción central"**, **"destapar dos cloacas tapadas (sic)"**, **"verificación por pérdida de gas"**, etc. (fs. 1190).

Por otra parte, y también según la información expuesta en el listado correspondiente a las solicitudes efectuadas durante el año 2012, se advierte la falta de respuesta a 6 de un total de 11 requerimientos realizados, mencionando que entre aquéllos que no han recibido respuesta satisfactoria se destacan **"Actualizar el contenido de los matafuegos"** y **"destapar la cámara interior y exterior de los baños de los pequeños"** (fs. 1191).

#### **JARDÍN DE INFANTES N° 4 "ARCO IRIS" - Río Grande (fs. 1193/217)**

En el informe obrante a fs. 1193/4, la señora Directora informa que el **"...último relevamiento en cuanto a estructura, y estado constructivo data del año 2005..."**

Asimismo, y en aquello cuanto merece destacarse, hace saber que no se recibió respuesta satisfactoria a la nota que el 9 de septiembre de 2011 remitiera a Infraestructura Escolar (copia a fs. 1203), mediante la cual solicitara la **"...carga de 9 matafuegos...que se encuentran todos vencidos..."**; de acuerdo a lo citado, es de suponer que **al día de la fecha esos 9 matafuegos aún no han sido recargados.**

Tampoco se ha obtenido respuesta al requerimiento que el 28 de septiembre de 2011 se le remitiera a la Secretaria Técnica de Supervisión Escolar de Río Grande

solicitándole -en relación al patio externo de juegos- "...terminar con la pintura de juegos y cerco perimetral y demás arreglos **necesarios para dejar el parque en condiciones de seguridad para los niños**" (fs. 1205, el resaltado es propio).

En el año 2012 tampoco se obtuvo respuesta satisfactoria al requerimiento que el 16 de marzo se le dirigiera al señor Director de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, en la que se solicitó el cambio de la batería de la alarma del edificio "...ya que la misma dejó de funcionar en el día de ayer" (fs. 1211). Este inconveniente ya había sido planteado el 7 de noviembre del año anterior tal como refleja la copia de la nota obrante a fs. 1206 mediante la cual se había solicitado la revisión de la alarma, "...ya que está presentando dificultades en su funcionamiento y en ocasiones no se puede conectar", sin que tampoco se obtuviera una respuesta favorable al respecto.

#### **COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - Río Grande** (fs. 1218/20)

En un breve informe, el señor Director de ese establecimiento educativo responde al requerimiento que se le formulara desde este organismo, en el cual destaco que, según indica, "*No se realizó capacitación sobre cómo actuar en situaciones de emergencia*" (fs. 1220).

#### **COLEGIO PROVINCIAL "ANTÁRTIDA ARGENTINA" - Río Grande** (fs. 1221/46)

La información remitida por la señora Directora de la institución indica, como sucediera en otros establecimientos, que "*Personal de la Institución y alumnos no han recibido capacitación sobre cómo actuar en situaciones de emergencia*" (fs. 1243).

Por otra parte, destaco algunos de los trabajos solicitados que aún se encuentran pendientes de acuerdo al listado de fs. 1246:

"- *Revisión del sistema de alarma contra robo*", solicitado el 18/3/2013 y reiterado el 27 del mismo mes (ver fs. 1245).

"- *Revisión del sistema de alarma contra incendio*", en igual situación que el ítem anterior.

"- *Mantenimiento y revisión periódica con personal especializado en el Sistema de calefacción*", que se encuentra pendiente de resolver habiéndose **solicitado el 23 de mayo de 2012** mediante nota, en la cual la señora Directora del establecimiento pone en conocimiento de la señora Subsecretaria de Educación que "*...nuestra institución sufre problemas de calefacción desde hace mucho tiempo. La deficiencia en su funcionamiento es por falta de mantenimiento y revisión periódica y desde el año 2010 estamos reclamando*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

**que se haga una revisión con personal especializado...**" (fs. 1244 y fs. 1227, el resaltado es propio).

- Verificación y reparación de **cortocircuitos en aulas**.

- Verificación/reposición del **disyuntor general** en tablero de entrada termomagnética trifásica".

Las dos últimas intervenciones citadas, y que como se notará que al igual que las otras destacadas -que no son todas las existentes en el informe- hacen a condiciones de seguridad básicas e indispensables, se encuentran **pendientes de solución desde que fueron solicitadas el 22 de junio de 2012** (resaltados propios, fs. 1244).

También debo destacar que en la documentación obrante a fs. 1222/4, que fuera emitida en el año 2012 y remitida al señor Jefe del Departamento de Seguridad Zona Norte del Ministerio de Educación el 3 de mayo de ese año, obra un "Relevamiento Elementos de Seguridad" que muestra que **los diez extintores del establecimiento habían vencido en el mes de septiembre del año anterior, cuya recarga ya había sido solicitada dos meses antes** según constancia obrante a fs. 1225, y cuya recarga recién se realizó el 10 de mayo (fs. 1245), lo que vale decir que **durante ocho meses el colegio no contó con matafuegos en condiciones de hacer frente a una emergencia**.

**CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "PROF. DIANA COTORRUELO" - Río Grande** (fs. 1247/74)

La nota remitida por la señora Directora obrante a fs. 1274 indica, entre otros aspectos, que *"...no obra en la Institución relevamiento edilicio."*

Asimismo informa *"En relación a si se realizaron capacitaciones con el personal que involucren temas correspondientes a cómo actuar ante situaciones de emergencia, desde el Ministerio de Educación a la fecha no se ha recibido convocatoria alguna."*

A fs. 1247/60 corre un listado, emitido por la institución, en el que se describen problemas notificados desde el año 2011, destacándose en primer lugar que **de un total de 75 notas remitidas** entre el año indicado y el presente (algunas de las cuales plantean más de un caso a resolver), **sólo se resolvieron situaciones planteadas en 10 de ellas, la mitad sólo en forma parcial**.

A continuación describiré los casos más salientes de los que no se han resuelto:

- "01/04/11. Problemas en puerta de emergencia cita (sic) por María Auxiliadora (Problema ya planteado por N.Nº 1609/10 en fecha 07/09/10)" (fs. 1249).

- "09/05/11. Salón Música: pérdida agua radiadores en los pasillos al ingreso, **esto ocasionó que se despeguen las cerámicas de suelo.**"..."Puerta Emergencia: se abre desde afuera.

- 26/05/11. Aula N° 18: Reparación de fanacoil (hace tiempo que se está informando la problemática)" (fs. 1250).

- "05/07/11. Sala de Cerámica: **chispazos** equipo de iluminación del techo. Cambiar el equipo completo con tubos, balastos, zócalos y arrancadores... Inconvenientes en las resistencias y fases del horno, quedando los cables al descubierto tanto en las fases como también en el cable de alimentación de energía" (fs. 1252).

- "12/03/12. Baño Damas planta alta no funciona ningún pulsador de desagüe de las mochilas" (fs. 1255).

- "17/04/12. Inconvenientes en Sistema de Calefacción: sectores de Música, Salón N° 17, Biblioteca, Oficina de alumnos y sala de video. Sala de Video **gotea agua a través de plafón de luz'** (fs. 1256).

Los casos no resueltos en relación a problemas de falta de calefacción se repiten en todo el listado.

- "28/02/13. Solicitud de desinfección en la Institución". Esta solicitud se repitió el 8 de mayo (fs. 1258, 1259 y 1260).

A fs. 1266/73 se aprecian copias de varias actas emitidas durante el presente año, que dan cuenta de suspensiones de actividades como consecuencia de faltas de calefacción y de agua.

#### **COLEGIO PROVINCIAL "ALICIA MOREAU DE JUSTO" - Río Grande** (fs. 1275/9)

Las autoridades del citado instituto mencionan que "no hubo hasta el presente capacitación a personal ni alumnos sobre situaciones de emergencia y su procedimiento. Existen solicitudes consignadas en los relevamientos realizados hasta el presente año..." (fs. 1275).

Durante el año 2012 se han realizado 25 solicitudes de intervención al Ministerio de Educación, de las cuales no han recibido respuesta 6 y a varias otras sólo se han dado respuestas parciales; entre las primeras destaco la "solicitud de arreglo de alarma" realizada mediante Nota 153/12, citada a fs. 1276.

Asimismo, también da cuenta que **durante 13 días del mismo año debieron suspenderse actividades** como consecuencia de "diferentes problemas edilicios", en algunos casos durante varios días consecutivos (fs. 1278).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

Durante el presente año no se ha recibido respuesta a siete de los nueve requerimientos de intervención al Ministerio de Educación, entre los cuales se citan **un pedido de alarma de incendio y un pedido de reparación de alarma.**

Asimismo se hace mención que, también "por diferentes problemas edilicios", la institución estuvo *"sin actividad desde el 13/02/13 al 04/03/13 por encontrarse inconclusas las diversas refacciones previstas durante la licencia anual reglamentaria del personal y receso del alumnado"* (fs. 1279).

**ESCUELA PROVINCIAL N° 10 "GENERAL MANUEL BELGRANO" - Río Grande** (fs. 1280/94)

En la nota rubricada por la señora Directora de la institución que obra a fs. 1291/4, emitida en respuesta al requerimiento de este organismo, se destaca que el edificio *"...cuenta con una red de agua contra incendios, la cual **nunca funcionó**, según fundamentaron distintos actores, debido a problemas de infraestructura desde la construcción de la escuela en relación a la cisterna de agua"* (el destacado es propio, fs. 1291).

Asimismo indica que la escuela *"...cuenta con un Plan de evacuación remitido a Supervisión Escolar y a Bomberos de la Policía Provincial, sin respuesta a la fecha"*, agregando que *"NUNCA se realizaron simulacros de evacuación"*, e informando que en *"...el año 2006 se realizó una capacitación sólo para el personal sobre 'Autoprotección y cómo actuar ante un incendio o catástrofe' "* (las mayúsculas corresponden al original).

A continuación detalla una gran cantidad de reparaciones solicitadas en los años 2011 y 2012, algunas de las cuales han sido respondidas satisfactoriamente aunque muchas de éstas con una demora considerable, como por ejemplo la construcción de un baño para discapacitados, que fue solicitado en el mes de febrero de 2011 haciéndose mención que en el mes de noviembre del año anterior ya se había planteado tal necesidad, la que fue resuelta recién en el año 2012 (fs. 1291).

Menciona que **la recarga de matafuegos que fuera solicitada en marzo de 2011 fue realizada en los años "2012/2013"**, como también que los *"arreglos en la instalación eléctrica"* solicitados en abril de 2011 recién fueron realizados al año siguiente (fs. 1292).

Como cita el listado, las solicitudes referidas a *"tubos de calefacción"*, *"refacciones en el baño de abajo: mochilas, cerámicas"*, *"seguridad en puertas de llaves de paso del agua, luz y gas"*, y *"recambio de cañerías de baños de arriba"* -

entre otras-, que fueran **remitidas durante el año 2011 aún no han obtenido respuesta**, según se puede constatar a fs. 1292/3.

En cuanto a los requerimientos realizados durante el año 2012, se puede apreciar que ninguno de los citados fue resuelto en su totalidad, quedando pendientes asuntos como "*construcción de depósito para los artículos de deportes*" (que ya había sido solicitado el año anterior), "*reparación de mochilas de los baños de los alumnos*", "*reparación de la llave de corte de seguridad del agua*", "*protección de llave de corte del medidor exterior del edificio*", "*instalación de luces de emergencia (la escuela cuenta con los aparatos... falta colocarlos)*", por citar algunos de los detallados a fs. 1294.

#### **JARDÍN DE INFANTES N° 1 "LA CASITA ENCANTADA" - Río Grande** (fs. 1295/7)

Las autoridades del citado establecimiento remiten su Nota N° 355/13 LETRA: J1 informando que el "*4 de febrero de 2011, se realizó un relevamiento de la estructura del edificio escolar (grietas en mampostería), a raíz de una denuncia a través de los medios de comunicación, asistiendo la Jefa de Infraestructura a verificar y descartar daños que pudieran poner en riesgo la estructura edilicia del edificio escolar. Ante lo expuesto decide comunicar y solicitar a Obras Públicas la reparación y su posterior pintado*" (fs. 1296, el resaltado es propio).

También informan que en "*el año 2008 se realizó con la participación de Defensa Civil Municipal y por gestiones realizadas por la dirección de la institución, la última charla sobre evacuación y primeros auxilios*".

En relación a las solicitudes de intervención emitidas, merece citarse que el 8 de agosto de 2012 "*se informa a Obras Públicas e Infraestructura (a)s necesidad(es) de refacción que habían sido solicitadas por nota 064/12: Arreglo de 3 puertas de emergencia; cambio de tubos fluorescentes; **verificación de tablero de térmicas por cortocircuitos**; mochila de baño sala celeste y desagote en sala azul e instalación de puerta de emergencia al exterior en el muro que da a calle Don Bosco*" (fs. 1297).

Al respecto, según lo mencionado en el informe, un par de meses más tarde se habrían resuelto algunos de los inconvenientes planteados en relación a una puerta de emergencia y los sanitarios, no constando que el resto de las reparaciones solicitadas se haya realizado.

#### **COLEGIO PROVINCIAL "RAMÓN ALBERTO TREJO NOEL" - Tolhuín** (fs. 1298/314)

Según consta en el acta obrante a fs. 1298, el señor Prosecretario de la institución informó que **en ninguna oportunidad se realizó relevamiento**





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

**alguno a las instalaciones del colegio**, a excepción de un control sobre el estado de los matafuegos en el transcurso del presente año; y que tampoco han recibido capacitación alguna sobre cómo actuar ante situaciones de emergencia.

En nota remitida por las autoridades del colegio se adjuntaron copias de solicitudes de intervenciones entre los años 2011 y 2013, de las cuales puede extraerse que algunos de los requerimientos no han sido resueltos pues se reiteran los reclamos durante el presente año, tal es así respecto a la *"Reparación de las puertas de emergencia"* que entre otras cosas se solicita en una nota del pasado 26 de abril cuya copia luce a fs. 1313, lo que había sido planteado el 15 de noviembre de 2012 (fs. 1310), el 9 de noviembre de 2011 (en nota cuya copia obra a fs. 1302 en donde se cita que **"... se encuentran sostenidas con alambre, ya que los fuertes vientos las abren, las cuales a la fecha no han sido reparadas"**; dichas situaciones ya habían sido informadas en sendas notas de fechas 29/3/11 (fs. 1299), 8/8/11 (fs. 1300) y 4/10/11 (fs. 1301).

En la ya citada nota de fs. 1302 también se hace referencia a situaciones de relevancia, dejándose ver que las mismas han demorado un excesivo tiempo en resolverse -en caso de haberse realizado pues no consta en la documentación-.

En tal misiva se informa a Supervisión Escolar, por ejemplo:

**"- Persiste la problemática por la calefacción insuficiente en la planta alta y el SUM, a la fecha no se ha solucionado.**

- Actualmente funciona una sola caldera, a pesar de haber solicitado la puesta en marcha de la otra **hace ya un tiempo (...)**

- Se terminó la instalación del sistema de calefacción en el SUM, **pero no funciona, debido a la falta de conexión a la red de gas natural.**

- Se aguarda la intervención de CAMUSI (sic), a fin de habilitar el nuevo tramo de calefacción" (en todos los casos el resaltado es propio).

La problemática descrita precedentemente hubo de ser reiterada en el mes de junio de 2012 a las mismas autoridades del Ministerio de Educación, tal como acredita la documentación de fs. 1304, en la cual la señora Directora del establecimiento "le recuerda" a la funcionaria de Supervisión Escolar *"que todos los años en esta época tenemos el mismo problema"*.

Con fecha 13 de agosto debió reclamarse la información solicitada a los colegios provinciales "Kloketén" de esta ciudad (Nota F.E. N° 451/13, fs. 1316); "Comandante Luis Piedrabuena" (Nota F.E. N° 452/13, fs. 1317) y "Soberanía Nacional" (Nota F.E. N° 453/13, fs. 1319), de Río Grande; a la Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir" de Tolhuin (Nota F.E. N° 454/13, fs. 1321); al Colegio Provincial

"Dr. Esteban Laureano Maradona" (Nota F.E. N° 455/13, fs. 1323) y a la Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz" (Nota F.E. N° 456/13, fs. 1325), de Río Grande, pues a esa fecha no habían remitido la información que les fuera solicitada.

Dichos requerimientos fueron respondidos -aunque no todos según indicaré posteriormente- según detallo a continuación:

El día 2 de septiembre se recibió la Nota N° 1138 L.C.P.S.N. suscripta por las señoras Directora y Secretaria Suplente del **Colegio Provincial "Soberanía Nacional"** (fs. 1328/48).

En la misma, y evidenciando la repetición de situaciones ya observadas en otras instituciones, informan que "al día de la fecha no se han realizado capacitaciones sobre procedimientos en situaciones de emergencias, ni al Personal ni a los Alumnos de la Institución"; y en relación a las solicitudes de mantenimiento y reparaciones indican que "se han reclamado a diferentes dependencias gubernamentales. De los cuales **"algunos"** fueron saneados **parcialmente**" (fs. 1348), remitiendo copias de varias solicitudes realizadas.

La respuesta del **Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena"** de la ciudad de Río Grande fue recibida el día 4 del mismo mes a través de la Nota N° 481/13 Letra: C.P.C.L.P. (fs. 1354/83), en la que su Directora y Secretario -ambos "Suplentes"- informan que "NUNCA" (sic) se recibió capacitación sobre cómo actuar en situaciones de emergencia (fs. 1382).

Asimismo indican que han realizado "infinitas solicitudes de reparaciones y mantenimientos efectuadas a los organismos competentes, Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación y/o al Ministerio de Obras y Servicios Públicos" (fs. 1382), adjuntando documentación relacionada.

Lo que citaré a continuación -transcribiendo textualmente lo informado por las autoridades del instituto citado- no representa un caso aislado sino que describe el estado general en que se encuentran muchos de los edificios; y de las pobres, tardías e insuficientes respuestas que cuando llegan -si llegan- no alcanzan a solucionar la situación sino que, en algunos casos, contribuyen a empeorarla.

Se relata en la nota ya mencionada que al día 26 de agosto *"este Establecimiento Educativo se encuentra sin actividad debido a la falta de mantenimiento y que a continuación paso a detallar:*

*El día Jueves 15/08 siendo las 9:00 hs. se detectó una fuga de gas en el sector de calderas, motivo por el cual se procedió a llevar a cabo una improvisada evacuación del edificio, dando aviso a las autoridades competentes, Supervisión Escolar, Infraestructura Escolar, bomberos, quienes dieron parte a la empresa Camuzzi Gas del Sur suspendiendo el suministro de gas.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

*Dichas reparaciones se llevaron a cabo hasta el día 21/08/13 por una empresa contratada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, reanudando así el suministro de gas al edificio.*

*Dicho suceso, dio el pie para que los docentes agrupados decidieran suspender las actividades, hasta tanto no se cumplan con los demás reclamos efectuados y que no tuvieran solución por parte del Ministerio de Educación, por ejemplo reposición de tubos fluorescentes y sus equipos, instalación de radiadores de calefacción en espacios faltantes, recambio de matafuegos y reponer los faltantes etc." (fs. 1382/3).*

La señora Directora de la **Escuela N° 5 "José María Beauvoir"** de la localidad de Tolhuin remitió la Nota N° 684/13 fechada el 30 de agosto y recibida en esta Fiscalía de Estado el día 9 de septiembre (fs. 1384/90).

En ella se menciona que en el mes de marzo de 2011 se remitió la Nota N° 055/11 a la "Dirección de Comedores Escolares - Ministerio de Educación - Río Grande" solicitando una cantidad de utensilios de cocina para servir a los alumnos (jarras plásticas, cuchillos, espátulas, bandejas plásticas, cucharitas de té, jarritos de plástico y cuchara de madera); indicando que "no se enviaron aún A LA FECHA (sic) 30/8/13, ninguno de los requerimientos de la nota".

Asimismo y según surge del listado que contiene la nota recibida en este organismo, desde el año 2011 se ha requerido la provisión de una heladera para utilizar en la cocina del comedor escolar, habiéndose remitido a tal fin diversas notas: a Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación - Río Grande (Nota N° 044/11); a la Dirección de Compras Gestión y Patrimonio - Ministerio de Educación - Río Grande (Nota N° 476/11); a la Dirección de Comedores Escolares - Ministerio de Educación - Río Grande (Nota N° 477/11); a la Secretaría Técnica de Supervisión Escolar Nivel Primario Río Grande, con copia a Subsecretario Zona Norte de Infraestructura Escolar Sr. Fernando Forestello - Río Grande (Nota N° 802/12), solicitud ésta que fuera reiterada a los mismos estamentos del Ministerio de Educación (Nota N° 840/12); no obstante lo cual, al día 30 de agosto la escuela no había recibido el electrodoméstico.

Igual derrotero parece haber seguido el pedido de una PC completa con impresora dirigido -mediante Nota N° 131 del año 2011- al "Director de Informática y Comunicación - Ministerio de Educación Sr. Ricardo Ezequiel Medina - Ushuaia", solicitud que le fue reiterada al mismo funcionario en marzo de 2012 (Nota N° 131/12), sin que se hubiera recibido el equipo a la fecha de emisión del informe.

El listado también hace mención a la Nota N° 840/12, que en diciembre del año pasado se enviara a la Secretaría Técnica de Supervisión Escolar Nivel Primario Río Grande con copia al Subsecretario Zona Norte de Infraestructura Escolar Sr. Fernando Forestello, en la cual se solicitara una gran cantidad de reparaciones, elementos y materiales (incluyendo la heladera ya mencionada).

De más de una treintena de ítems que suman las intervenciones solicitadas en dicha nota, aún quedan pendientes de resolución más de veinte.

Y más allá de lo irregular de estas demoras o desatenciones -tanto en este establecimiento como en todos los relevados por este organismo-, según consta a fs. 1386, el 30 de agosto la señora Directora de la Escuela N° 5 de Tolhuin expone con sencilla crudeza un hecho que genera vergüenza institucional: ***"No se han traído para el exterior de la escuela, mástiles ni Banderas de izar (Bandera Nacional y Bandera Provincial)"***.

Con fecha 11 de septiembre ingresó en este organismo la Nota N° 919/13 Letra: C.P.E.L.M. (fs. 1391/2), emitida por la Vicedirectora y Prosecretario -ambos "Suplentes"- del **Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona"**, en la cual entre otras cosas informan que "a la fecha NO hemos recibido capacitación alguna para actuar en situaciones de emergencia de parte de ninguna repartición" (fs. 1391).

También citan que una serie de solicitudes de reparaciones efectuadas en el año 2011 (de luz de baño de Administración, de bisagras de la puerta de emergencia y de sensores de alarma del SUM, encendido de calderas y termotanque), a la fecha no han tenido respuestas satisfactorias.

El día 30 de septiembre se recibió en la Fiscalía de Estado la Nota N° 1122/2013 Letra: CPK (fs. 1394/6), **fecha el 23 de agosto**; o sea que la respuesta al requerimiento efectuado por este organismo el 30 de mayo (que debió ser reiterado el 13 de agosto) fue enviada **más de un mes después de ser emitida**, lo que evidencia el notable desorden administrativo que ha producido tal demora en su tramitación.

Hago notar que el Colegio Provincial "Kloketén" funciona en dos espacios: el "Edificio Sede" se encuentra ubicado en Fadul 266 -zona céntrica de esta ciudad-, y el Edificio "Enriqueta Gastelumendi" (inaugurado a mediados de 2011, aunque comenzó a funcionar para el dictado de clases al año siguiente).

En la nota citada -suscripta por las señoras Directora y Secretaria de la institución-, la primera de ellas indica que "el último Relevamiento realizado en el Edificio "Enriqueta Gastelumendi" fue aproximadamente en el mes de Marzo en el cual sólo se presentó personal de albañilería, y a la fecha no hemos recibido



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

ningún informe", añadiendo que "...a simple vista se pueden apreciar problemas no menores que afectan el normal dictado de clases, como por ejemplo el sistema de calefacción, falta de fijaciones en el cielo raso del edificio, fallas en los baños de alumnos, falta de colocación de alarmas...".

Respecto al edificio de la calle Fadul señala que "no se ha realizado ningún relevamiento relacionado con la infraestructura, estado constructivo y/o arquitectónico hasta el momento...", indicando además que "...se ha tenido constantes problemas con el sistema de bombeo de agua...", destacando entre otros problemas que "**hasta la fecha no se han realizado inspecciones ni recargas en los matafuegos** del Edificio".

En el mismo informe se agrega el listado de una treintena de notas (fs. 1395/6) remitidas a la Dirección de Infraestructura Escolar y a la Dirección de Mantenimiento en los dos últimos años, mediante las cuales se solicitaron diversas intervenciones para solucionar problemas en ambas sedes de la institución (16 notas refieren a la de Fadul y 14 al edificio "Enriqueta Gastelumendi").

Según ha indicado la señora Directora, dichas notas "**nunca han sido respondidas por escrito pero sí telefónicamente**" (fs. 1395).

La respuesta de la Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz" de Río Grande se recibió en este organismo el día 18 de octubre mediante la Nota N° 1066/13 (fs. 1397/401) fechada el 1° del mismo mes.

Aclaro que, tal como menciona la señora Directora de la Escuela a fs. 1401, la nota que el 13 de agosto le remitiera este organismo reiterando lo solicitado en el mes de junio tiene como "fecha de ingreso a la institución el día 20/08/13", lo que acredita que -sólo considerando el lapso transcurrido desde que recibiera *la reiteración* del requerimiento- **se demoró casi dos meses** para la elaboración y tramitación de la respuesta, lo que también deja traslucir una reprochable demora de parte de las autoridades del establecimiento.

En la citada misiva se informa que "en realidad, nadie vino a realizar relevamiento" relacionado con infraestructura, estado constructivo y arquitectónico, agregando que faltan "tubos fluorescentes en pasillos, baños y aulas (esto más allá de los continuos reclamos). Hasta el momento no hubo solución", indicando también que la alarma se encuentra "sin funcionamiento desde el 21 de marzo de 2013" (lo que fuera reclamado en varias oportunidades según el listado de solicitudes de intervención); y en respuesta a la consulta sobre la fecha del último relevamiento realizado en el edificio relacionado con seguridad y salubridad responde que "es imposible recordar la fecha; pero más de 5 años" (fs. 1397).

Asimismo remite un listado de once requerimientos realizados mediante notas y otros dieciocho por vía telefónica durante el presente año, muchos de ellos relacionados con falta de agua, con el mal estado de las salidas de emergencia (constan pedidos de reparación realizados a fines de febrero que fueron satisfechos más de un mes después, el 10 de abril), y en muchos casos se dejó constancia que ante los pedidos se presentaba personal de mantenimiento que se limitaba a verificar los problemas pero sin dar soluciones (ver en listado de fs. 1399, actas 67/13, 84/13, 87/13; y de fs. 1400, actas 180/13, 202/13, 218/13, 222/13).

Por otra parte, con fecha 13 de agosto y mediante la Nota F.E. N° 450/13 (fs. 1315) se le efectuó un nuevo requerimiento a la señora Ministra de Educación de la Provincia Licenciada Sandra Isabel Molina, solicitándole "informe -en forma clara y detallada- cuál es el protocolo o procedimiento de relevamiento, mantenimiento, supervisión y registro permanente y continuo de todos los edificios escolares, acompañando copia certificada de la normativa que lo haya establecido".

Tal como ha sucedido en anteriores oportunidades -ya citadas durante el desarrollo del presente dictamen- dicha Nota no fue respondida por la funcionaria.

A la fecha de emisión de este dictamen, la situación institucional y edilicia del Colegio Provincial "José Martí" sigue sin resolverse; y así lo prueban -por citar sólo algunas- las notas publicadas en los medios de esta ciudad en los últimos días:

El diario del fin del mundo, 1º de octubre: *"el vicerrector del Colegio se refirió a 'los incumplimientos de parte del Ministerio de Educación y del Gobierno' en la entrega -en los tiempos comprometidos- de las instalaciones de la ex entidad bancaria, y en este sentido recordó que 'la fecha pautada para la entrega de este inmueble era inicialmente el 5 de agosto' y luego 'los primeros días de septiembre', pero sin embargo en ningún momento se cumplió pese al esfuerzo de los docentes por funcionar en lugares que no están habilitados para funcionar como escuela, con el compromiso de culminar el segundo trimestre que ya cerró el día 13' "*, agregando más adelante el cuestionamiento del directivo acerca de que *"no tenemos ninguna palabra oficial, que es lo que se está reclamando. Ni sobre el edificio del Banco Santa Cruz para que funcionemos como colegio, ni tampoco sobre lo que va a pasar con el edificio de Fadul'.*

En la misma nota se indica que el docente del colegio Pablo Sulima, refiriéndose al Gobierno, *"observó que 'primero nos dijeron agosto, después septiembre, ahora octubre y lo que no queremos es seguir siendo cómplices de*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

esta situación", mencionando también que uno de los padres "...reveló que 'la obra debería entregarse en los primeros días de octubre pero por cuestiones administrativas ajenas al colegio no se pudo entregar'" (fs. 1402).

El diario del fin del mundo, 3 de octubre: bajo el título "Sin novedades en el Martí", relata que "el rector del Martí, Julián Nóbile, manifestó en Radio Nacional que 'como prometimos queremos comenzar las clases hoy (por ayer) como habíamos planteado, ya que la gobernadora nos había garantizado tanto a los directivos del colegio como al grupo de padres que el 2 de octubre la sede del Banco Santa Cruz iba a estar terminada', y en función de ello 'cumplimos en venir a ocupar nuestros puestos de trabajo y nos encontramos con que el edificio todavía se encuentra en obra'.

Asimismo, respecto al ritmo de los trabajos que destacó el Ejecutivo provincial el directivo apuntó que 'nos cuesta creer que los tres turnos rotativos de trabajo se estén cumpliendo debido a que vinimos temprano y no había movimiento, de noche también pasamos y tampoco, así que no se está cumpliendo'.

Más adelante, la nota cita que el mismo docente que se había expresado en la publicación anterior "evaluó que 'pensar en términos de si damos o no clases es correr el eje de la discusión' porque 'las condiciones en que desarrollamos las actividades son pésimas'", agregando más adelante que "'tuvimos clases en el IPRA con problemas crónicos de agua, con falta de insonorización, donde es muy difícil desarrollar una actividad en forma normal. Si quieren podemos mentir y decir que damos clases, pero eso para nosotros está en las antípodas de lo que es un acto educativo'" (fs. 1403).

El 16 de octubre, el mismo medio informó que "El rector del Colegio Provincial José Martí, Julián Nóbile, sostuvo que ayer, en el reinicio de actividades áulicas de la institución y ante la falta de espacios físicos adecuados para alumnos y docentes, se 'priorizó' el dictado de clases a los terceros años del Polimodal y a los primeros de la ESO. En tanto, el resto de los cursos retomarán las actividades una vez que concluyan los trabajos de reacondicionamiento del edificio del ex Banco de Santa Cruz", agregando en otro párrafo que "Nóbile advirtió que 'es difícil recuperar los días perdidos' y para ello 'estamos acotando contenidos y viendo cómo compensar de alguna manera lo que no pudimos trabajar'" (fs. 1404).

También el diario del fin del mundo, el 29 de octubre tituló su nota "Sigue la incertidumbre en el Martí" informando que "El Gobierno no cumplió con la entrega del edificio del ex Banco de Santa Cruz, programada para ayer, y alumnos de unos siete cursos siguen sin clases...", refiriéndose a "un nuevo

*incumplimiento del Ejecutivo provincial en la entrega del edificio del ex Banco de Santa Cruz, que estaba programada para ayer", citando también declaraciones del docente Sulima indicando que "la falta de presencia de autoridades ministeriales es algo que se mantuvo a lo largo de todo el conflicto", advirtiendo además que "faltan 31 días para terminar el ciclo lectivo y tenemos alumnos que no tuvieron ni un día de clase por falta de espacio físico, y hablamos de 10 divisiones.*

*La ministra la semana pasada dijo que íbamos a estar funcionando hoy' (por ayer)..." (fs. 1405).*

El portal sur54.com publicó el 30 de octubre la nota titulada "*Martí: Las clases en ex banco Santa Cruz comenzarían la semana que viene*", relatando que "*el edificio del ex banco Santa Cruz estaría listo el jueves o viernes, para el traslado de las aulas del colegio José Martí, de manera que la semana entrante podrían estar comenzando las clases. Así se les informó a los padres de los chicos en una reunión que ayer mantuvieron con distintos funcionarios, incluso con la gobernadora Ríos.*

*'Ayer nos recibió la gobernadora con un grupo de papás -contó..., uno de los padres, en Radio Nacional-. El cuerpo directivo estuvo reunido con gente de Supervisión para ver cómo sigue la parte educativa. Y a nosotros se nos puso en tema sobre el estado de todo, fuimos invitados a recorrer las obras. La empresa entregaría la obra entre jueves y viernes. Durante el fin de semana se hará la mudanza de mobiliario y calculan que del lunes al miércoles estaríamos arrancando las clases" (fs. 1407).*

Y no es sólo en el colegio Martí en el que los problemas siguen sin resolverse.

Sin ir más lejos, en una nota publicada el día 11 del corriente en el portal sur54.com, se informó que "*el director del Colegio Ernesto Sábato, Horacio Muñoz, confirmó que esta mañana debieron evacuar las instalaciones por la detección de una pérdida de gas. Explicó que 'lo detecta un chico que viene de Servicios y trae los matafuegos. Ellos detectan la pérdida y avisan. Volvemos a reiterar los avisos y como nadie de Servicios apareció avisamos a Bomberos. La pérdida era en la zona de calderas'" (fs. 1408).*

Finalmente, volvemos a donde empezáramos: habiendo transcurrido más de seis meses desde el 24 de abril -día que se clausuró el edificio del Colegio Provincial "José Martí"-, y también desde el 6 de mayo -en que a través del Decreto provincial N° 950 (B.O. 3165, 10/5/13) la señora Gobernadora decretara la Emergencia Edilicia en el edificio donde funcionan dicha institución y el C.E.N.S. N° 15-, las noticias aparecidas en los medios -pues como se expuso en el desarrollo





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

del presente dictamen, las respuestas del ámbito oficial, precisamente del Ministerio de Educación, han brillado por su ausencia-, indican que lo único concreto es la incertidumbre y nos encontramos con el lamentable panorama de que faltando apenas unos días para la finalización del ciclo lectivo 2013 el Poder Ejecutivo no ha sido capaz de resolver el problema que él mismo ha ocasionado a los 650 alumnos del Colegio y a los 552 adultos del C.E.N.S., a sus familias, a los docentes, a los directivos, a la institución en sí y a toda la educación pública de Tierra del Fuego.

**Por lo expuesto en los párrafos precedentes -teniendo en cuenta que la señora Ministra de Educación también ha incurrido en incumplimientos de similar tenor, aunque más graves en consideración a su investidura y nivel de responsabilidad- considero ineludible remitir una copia del presente Expediente F.E. N° 15/13 a la señora Gobernadora de la Provincia a fin que ordene la instrucción de los correspondientes sumarios administrativos, en los que se deberá investigar las conductas de todos aquellos funcionarios sobre quienes recaigan responsabilidades tras el análisis de las presentes actuaciones, estableciendo las medidas correctivas -y, en caso de corresponder, disciplinarias- que apunten a subsanar las irregularidades detectadas.**

La totalidad de las situaciones planteadas a lo largo de este dictamen -en el que sin embargo se volcaron sólo las más relevantes- dejan ver graves falencias en el funcionamiento de la cartera educativa al no responder a las necesidades de mantenimiento de los edificios escolares dependientes del Estado provincial, situación que no sólo aconteció por la falta de iniciativa de la cartera para cumplir con las misiones encomendadas normativamente, sino que ni siquiera reaccionó, ni actuó, ni dio respuesta efectiva a los requerimientos -fehacientes, claros, permanentes, reiterados- que le dirigieron las autoridades de las instituciones educativas solicitando su intervención.

Hechos que demuestran, también, el incumplimiento de los artículos ya citados de la Ley N° 859 de Ministerios -promulgada por la misma gestión gubernamental actualmente en funciones-, los que resultan de competencia ineludible del Ministerio de Educación de la Provincia.

Las circunstancias observadas en los párrafos precedentes no dejan la menor duda acerca de la preocupante situación en que se encuentra un importante número de edificios escolares, y la responsabilidad que en ello le cabe al Estado provincial.

En conclusión, teniendo en cuenta la gran cantidad de irregularidades detectadas en la presente investigación -que no se agotan en las que fueran citadas en este dictamen sino que un número aún mayor de ellas surge de la lectura de las actuaciones obrantes en el expediente-, se deberá remitir una copia del presente dictamen a la señora Gobernadora de la Provincia a fin de que tome conocimiento de la gravedad de los hechos reseñados, lo que me impone además la necesidad de exhortarla a que -en su carácter de máxima autoridad del Poder Ejecutivo de la Provincia- evalúe las actuaciones de los funcionarios con competencia y responsabilidad en las cuestiones tratadas y considere la iniciación de las investigaciones sumariales que correspondan, como así también arbitre las instrucciones conducentes a que -en lo inmediato- desde el Ministerio de Educación se inicien acciones de supervisión, reparación, control y puesta en condiciones de óptimo funcionamiento en todos los edificios educativos que se encuentran bajo su órbita; y finalmente a que se verifique la existencia -y vigencia- de la cobertura a que obliga el art. 1117 del Código Civil de la República Argentina.

Por iguales motivos considero necesario exhortar a la señora Ministra de Educación a que establezca y **ponga en ejecución de inmediato un claro y efectivo protocolo o procedimiento de relevamiento, mantenimiento, supervisión y registro permanente y continuo de todos los edificios escolares en coordinación con las autoridades de cada una de las instituciones educativas, las que deberán plantear nítida y fehacientemente las necesidades de mantenimiento y dar su conformidad a las tareas una vez que hayan sido realizadas en forma definitiva y satisfactoria.**

Asimismo se remitirá una copia del presente dictamen a la titular de dicha cartera a los fines de que sea notificado a todos los institutos educativos de la Provincia y a todas las áreas de su Ministerio con competencia en el tema tratado en el presente, con el objeto de que tomen conocimiento de su contenido.

Además se deberá enviar una copia certificada del Expediente F.E. N° 15/13 al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento y con el fin de que -en el marco de sus competencias- determine la existencia de perjuicio fiscal, tanto por las constancias obrantes en el expediente como así también en cuanto a los mayores costos en que deberá incurrir el Estado, no sólo para reparar aquellos desperfectos o roturas derivados de la omisión de realizar reparaciones o de las demoras en llevarlas a cabo oportunamente, sino también por las



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

intervenciones incorrectas o incompletas que hayan generado inconvenientes aún mayores que los presentados inicialmente con sus consecuentes incrementos de erogaciones, e incluso por los fondos gastados en alquileres y puesta en funcionamiento de inmuebles o espacios utilizados para cubrir las necesidades edilicias originadas como consecuencia del deterioro de los edificios educativos (citando como ejemplo las erogaciones que resultan de los decretos provinciales N° 1670/13 y N° 1673/13 -BOP 3193, 26/7/13).

Incluso se remitirán copias certificadas del presente dictamen al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al de Trabajo y a la Policía Científica de la Provincia para que -en el marco de sus competencias- realicen inspecciones a todos los establecimientos y remitan las actas que den cuenta de las mismas a la máxima autoridad del Ministerio de Educación.

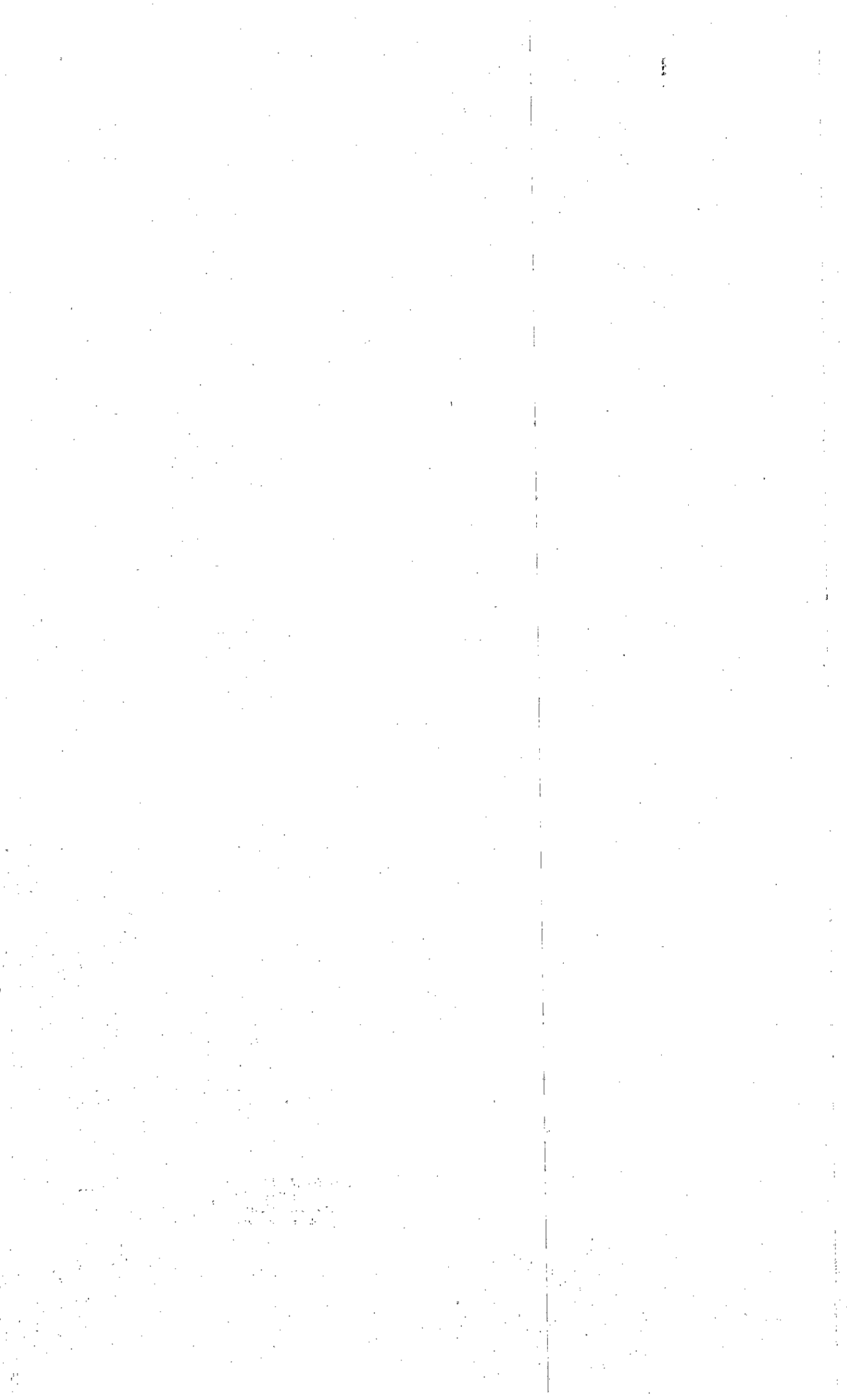
Por otra parte, por guardar los hechos constatados en las presentes actuaciones una estrecha relación con los que tramitan en la causa N° 29.136 caratulada "MARTÍNEZ DE SUCRE, VIRGILIO JUAN s/DENUNCIA", deberá remitirse una copia certificada del Expediente F.E. N° 15/13 al señor Juez de Instrucción N° 1 de este Distrito Judicial, con el objeto de que su análisis permita determinar la existencia de actos que puedan considerarse delitos.

Habiendo concluido el tratamiento de las cuestiones planteadas en el presente, sólo resta materializar las conclusiones a las que se ha arribado, para lo cual ha de emitirse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá ser notificado a la señora Gobernadora; a la señora Ministra de Educación, al señor Ministro de Trabajo y a la señora Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; a la Legislatura por intermedio de su Presidente; al Tribunal de Cuentas a través de su Presidente; a la División de Policía Científica; al señor titular del Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 15 /13.-**

**Ushuaia, 20 NOV 2013**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

**VISTO** el Expediente F.E. N° 15/13 caratulado "s/ESTADO EDIFICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA"; y

**CONSIDERANDO**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de hechos suscitados en el Colegio Provincial José Martí de esta ciudad, originados por problemas edilicios que provendrían de larga data y a los que no se les habría dado oportunas soluciones desde el ámbito del Ministerio de Educación.

Que el análisis se amplió a varios establecimientos educativos a fin de tomar conocimiento del estado en que se encuentran los edificios que los albergan.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 15 /13 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Remitir una copia certificada del Expediente F.E. N° 15/13 a la señora Gobernadora de la Provincia a fin de que tome conocimiento de la gravedad de los hechos reseñados; exhortándola a que -en su carácter de máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial- evalúe las actuaciones de los funcionarios con competencia y responsabilidad en las cuestiones tratadas y ordene el inicio de las investigaciones sumariales que correspondan, como así también arbitre las instrucciones conducentes a que -en lo inmediato- desde el Ministerio de Educación se inicien acciones de supervisión, reparación, control y puesta en condiciones de óptimo funcionamiento en todos los edificios educativos que se encuentran bajo su órbita; y finalmente a que -en caso de no

haberlo hecho aún- contrate el seguro de responsabilidad civil a que obliga el art. 1117 del Código Civil de la República Argentina.

**ARTÍCULO 2°.-** Exhortar a la señora Ministra de Educación a que establezca y ponga en ejecución de inmediato un claro y efectivo protocolo o procedimiento de relevamiento, mantenimiento, supervisión y registro permanente y continuo de todos los edificios escolares en coordinación con las autoridades de cada una de las instituciones educativas, las que deberán plantear nítida y fehacientemente las necesidades de mantenimiento y dar su conformidad a las tareas una vez que hayan sido realizadas en forma definitiva y satisfactoria.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir una copia del Dictamen F.E. N° **15** /13 a la señora Ministra de Educación a fin de que notifique -remitiendo copias del mismo- a todos los institutos educativos de la Provincia y a todas las áreas de su Ministerio con competencia en el tema tratado en el presente, con el objeto de que tomen conocimiento de su contenido.

**ARTÍCULO 4°.-** Enviar una copia certificada del Expediente F.E. N° 15/13 al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento y con el fin de que -en el marco de sus competencias- determine la existencia de perjuicio fiscal, tanto por las constancias obrantes en el expediente como así también en cuanto a los mayores costos en que deberá incurrir el Estado, no sólo para reparar aquellos desperfectos o roturas derivados de la omisión de realizar reparaciones o de las demoras en llevarlas a cabo oportunamente, sino también por las intervenciones incorrectas o incompletas que hayan generado inconvenientes aún mayores que los presentados inicialmente con sus consecuentes incrementos de erogaciones, e incluso por los fondos gastados en alquileres y puesta en funcionamiento de inmuebles o espacios utilizados para cubrir las necesidades edilicias originadas como consecuencia del deterioro de los edificios educativos.

**ARTÍCULO 5°.-** Remitir copias certificadas del Dictamen F.E. N° **15** /13 al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al de Trabajo y a la Policía Científica de la Provincia para que -en el marco de sus competencias- realicen inspecciones a todos los establecimientos y remitan las actas que den cuenta del resultado de las mismas a la máxima autoridad del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 6°.-** Por guardar los hechos constatados en las presentes actuaciones una estrecha relación con los que tramitan en la causa N° 29.136 caratulada "MARTÍNEZ DE SUCRE, VIRGILIO JUAN s/DENUNCIA", deberá remitirse al señor Juez de Instrucción N° 1 de este Distrito Judicial una copia certificada del Expediente F.E. N° 15/13, con el objeto de que su análisis permita determinar la existencia de actos que puedan considerarse delitos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

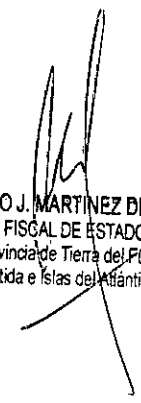
**FISCALIA DE ESTADO**

**ARTÍCULO 7°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **15** /13, notifíquese a la señora Gobernadora; a la señora Ministra de Educación, al señor Ministro de Trabajo y a la señora Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; a la Legislatura por intermedio de su Presidente; al Tribunal de Cuentas a través de su Presidente; a la División de Policía Científica; al señor titular del Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

**ARTÍCULO 8°.-** Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 61 /13.-**

**Ushuaia, 20 NOV 2013**

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

